



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA CONCERTACIÓN DE PRECIOS Y SU AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DEL
CONSUMIDOR DEL RUBRO SALUD

PARA OBTENER EL TITULO DE
ABOGADO

AUTOR

DIEGO MOISES PATIÑO PEREA
ORCID: 0000-0002-9701-0226

ASESOR

MG. VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE
ORCID: 0000-0002-3849-3299

LINEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2024



CC BY-NC-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

Referencia bibliográfica

Patiño Perea, D. M. (2024). *La concertación de precios y su afectación a los derechos del consumidor del rubro salud* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Diego Moises Patiño Perea
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75216087
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9701-0226
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41072118
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-3849-3299
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yurela Kosett Yunkor Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	20118250
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Americo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	45603621
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Alfonso Alvarado Vigo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La concertación de precios y su afectación a los derechos del consumidor del rubro salud
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el Ámbito Nacional e Internacional

Línea de acción RSU	Salud y Bienestar
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la DRA. YURELA KOSETT YUNKOR ROMERO como presidente, el MG. RAFAEL AMERICO TORRES SOTELO como secretario y el MG. ALFONSO ALVARADO VIGO COMO VOCAL, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA CONCERTACIÓN DE PRECIOS Y SU AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DE
CONSUMIDOR DEL RUBRO SALUD**

Presentado por el bachiller:

DIEGO MOISES PATIÑO PEREA

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **APROBADO** con una calificación de **doce (12)**.

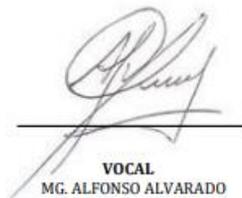
En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 20 de noviembre del 2024.



PRESIDENTE
DRA. YURELA KOSETT
YUNKOR ROMERO



SECRETARIO
MG. RAFAEL AMERICO
TORRES SOTELO



VOCAL
MG. ALFONSO ALVARADO
VIGO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LA CONCERTACIÓN DE PRECIOS Y SU AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DEL
CONSUMIDOR DEL RUBRO SALUD

Del bachiller DIEGO MOISES PATIÑO PEREA, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 30 de Noviembre de 2023



VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE

DNI 41072118

DEDICATORIA

Se lo dedico a mi abuela, una fuente inagotable de amor, apoyo y confianza. A mis padres, quienes me han forjado en carácter y conocimiento. Especialmente a mi madre, quién me crió con la idea de cómo debería ser el mundo en el que viviría, con la finalidad que nunca vaya a perder mis valores y sentimientos.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi escuela la Universidad Autónoma del Perú por estos largos años en los cuales he podido desarrollarme académicamente bajo las enseñanzas de mis maestros en la carrera que a mucho nos apasiona. A mi asesor, quién en su momento me instruyó con las bases necesarias para desarrollar y llevar a cabo cada capítulo de la presente investigación. A mi familia, por ser el sostén de mi aspiración y motivación para culminar la carrera que anhelo ejercer, por tener su apoyo incondicional y sus consejos en cada una de las decisiones que he podido tomar a lo largo de este camino. Agradezco a mis grandes amigos Axel Reyes, Alejandra Zavala y también a Angela Molina, quienes me apoyaron con el desarrollo de esta investigación brindándome sus consejos con el fin de poder culminar. Finalmente agradezco a todos aquellos que pudieron brindarme sus conocimientos y su experiencia en el momento oportuno.

INDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
LISTA DE TABLAS	5
RESUMEN	6
ABSTRAC.....	7
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	45
2.1 Tipo y diseño de investigación	46
2.2 Escenario de estudio	47
2.3 Hipótesis	47
2.4. Participantes	48
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos y validez.....	49
2.6. Procedimientos	49
2.7 Análisis de datos.....	50
2.8 Aspectos éticos.....	50
CAPÍTULO III: RESULTADOS	52
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN	73
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	80
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES	82
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de Categoría 1
Tabla 2	Proceso de Categoría 2
Tabla 3	Matriz de Triangulación N° 1
Tabla 4	Matriz de Triangulación N° 2
Tabla 5	Matriz de Triangulación N° 3
Tabla 6	Matriz de Triangulación N° 4
Tabla 7	Matriz de Triangulación N° 5
Tabla 8	Matriz de Triangulación N° 6
Tabla 9	Matriz de Triangulación N° 7
Tabla 10	Matriz de Triangulación N° 8
Tabla 11	Matriz de Triangulación N° 9

**LA CONCERTACIÓN DE PRECIOS Y SU AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DEL
CONSUMIDOR DEL RUBRO SALUD
DIEGO MOISES PATIÑO PEREA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente investigación tuvo como finalidad investigar y analizar las consecuencias de la concertación de precios en el rubro de la salud y su afectación a los derechos de los agentes del mercado, con el objetivo de contribuir al conocimiento y la discusión del tema desde una perspectiva legal. Para el desarrollo se tomó una investigación de tipo cualitativa, con un diseño no experimental, siendo básico. Se aplicó la técnica de la entrevista sobre una muestra de diez abogados colegiados. Los resultados, mostraron que se genera un impacto negativo en los derechos del consumidor debido a que se, limita el acceso a los productos y servicios de atención médico por el alta de precios, lo que a su vez vulnera el derecho fundamental a la salud que el estado promueve. Por lo que se concluyó que la concertación de precios afecta los intereses económicos del consumidor, afecta sus derechos de la salud y restringe la libre competencia en el mercado.

Palabras clave: Información, salud, servicios, productos

**THE CONCERTATION OF PRICES AND ITS AFFECTION ON THE RIGHTS OF THE
CONSUMER IN THE HEALTH AREA
DIEGO MOISES PATIÑO PEREA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRAC

The purpose of this research was to investigate and analyze the consequences of price conciliation in the health sector and its impact on the rights of market agents, in order to contribute to the knowledge and discussion of the topic from a legal perspective. . For the development, a qualitative research was taken, with a non-experimental design, being basic. The interview technique was applied to a sample of six registered lawyers. The results showed that a negative impact is generated on consumer rights because access to medical care products and services is limited due to high prices, which in turn violates the fundamental right to health that the state promotes. Therefore, it was concluded that price coordination affects the economic interests of the consumer, affects their health rights and restricts free competition in the market.

Keywords: Information, health, services, products

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada “La concertación de precios y su afectación a los derechos del consumidor del rubro salud” fue desarrollada con la finalidad de determinar y analizar la afectación a los derechos del consumidor del rubro salud a causa de una de las prácticas anticompetitivas, tal como la concertación de precios. Con el fin de contextualizar el tema y comprenderlos desde sus bases, es necesario desarrollar los siguientes antecedentes:

La Declaración Universal de Derechos Humanos es uno de los documentos más importantes en el ámbito de los derechos humanos, fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, considerado como elemento internacional que establece la integridad y garantía de los derechos humanos en todas las naciones de la Organización de las Naciones Unidas.

A partir de ello, a través de este documento que consta de 30 artículos se busca reconocer y proteger tanto derechos, como libertades inherentes a los seres humanos sin distinción alguna. Estos derechos abarcan la vida, la libertad, la seguridad personal, la libertad de expresión, el derecho al trabajo, la educación e igualdad ante la Ley. Es así como, Perú se sumó a los países que aceptaron la Declaración de los Derechos Humanos mediante la Resolución Legislativa N.º 13282 del año 1959.

En ese sentido, en la Asamblea General de las Naciones Unidas se dieron origen a los derechos del consumidor a través de la Resolución N.º 39/248 de fecha 9 de abril de 1985.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Derecho del Consumidor, buscan orientar a los gobiernos para creación y aplicación de medidas efectivas de protección al consumidor Organización de las Naciones Unidas.

El Perú, con el fin de reconocer la importancia de los derechos del consumidor y a casusa de su susceptible vulnerabilidad frente a la asimétrica de información, por la preexistente necesidad de adquirir algún servicio o producto, ratificó mediante su constitución los derechos de los consumidores. Que, también fueron regulados detalladamente a través de la Ley N°29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, con el fin de proteger los derechos e intereses de los consumidores y garantizar que estos sean tratados de manera justa por los proveedores. Entre otros, los derechos del consumidor más relevantes son; el derecho a la información oportuna sobre el servicio y/o producto que este adquiere, el derecho a la elección con libertad entre servicios y/o productos idóneos, derecho a la reparación e indemnización por daños y perjuicios ocasionados de la adquisición de un servicio y/o producto, y a la protección de sus intereses económicos y en particular contra los métodos coercitivos de promoción de servicio y/o productos.

Sin embargo, a pesar de las protecciones legales antes discutidas, aún prevalece la vulneración de los derechos consumidor, uno de estos problemas proviene de las conductas propias de los proveedores, definidas como prácticas anticompetitivas, realizadas con el fin de obtener ganancias económicas indebidamente elevadas. Estas prácticas, que incluyen la fijación de precios o dumping tienen un impacto directo en los derechos de los consumidores y la libre competencia que caracteriza nuestro régimen económico. En muchos casos, los consumidores no solo tienen precios injustos, sino que también tiene menos productos disponibles y de peor calidad.

En América Latina, varios países han emitido legislaciones en contra de tales prácticas comerciales anticompetitivas con el fin de sancionarlas y prevenirlas. Estas

leyes están destinadas a proteger a los consumidores y promover un entorno propicio para la garantía de sus derechos, así como el de otros proveedores, a partir de que las actividades de las empresas sean realizadas con transparencia para tratos justos al consumidor. A partir de ello la efectividad de las regulaciones también varía y, en su mayoría, requiere una difusión más amplia que solo la implementación rigurosa para abordar adecuadamente la diversidad de conductas de riesgo dentro del mercado y proteger adecuadamente a los consumidores.

En Argentina, la Ley N.º27.442, Ley de Defensa a la Competencia, por su parte establece: la prohibición de acuerdos entre competidores, las concertaciones económicas y cualquier conducta que limiten, restrinjan, falseen o distorsionen la competencia, el acceso al mercado o actividad que se constituya como un abuso de posición dominante. Aquellos que realicen tales acciones estarán sujetos a sanciones establecidas por la ley, además de otras posibles responsabilidades derivadas de dichas conductas. El objetivo de dicha Ley es prevenir la afectación al interés económico del consumidor y garantizar la competencia justa en las actividades de producción e intercambio de bienes y/o servicios.

Chile, por su parte, a través del Decreto Ley N°211, fija normas para la defensa de la libre competencia, busca regular y tiene por objeto: a) Promover y proteger la competencia en los mercados, buscando asegurar la eficiencia económica, la diversidad de la oferta y el beneficio de los consumidores. b) Prohibir las prácticas que regulen, limiten o distorsionen la competencia, incluyendo los acuerdos entre competidores, el abuso de posición dominante y funciones que puedan afectar negativamente la competencia.

Cabe mencionar que en la actualidad dicha regulación ha sido modificada de acuerdo a la necesidad del mercado, sin embargo, su mención busca brindar un panorama general de la finalidad de este tipo de regulaciones.

Por último, Perú mediante el Decreto Legislativo N.º1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, con el fin de limitar los tipos de acciones que afectan la libre competencia y los derechos de los consumidores, divide las conductas colusorias bajo dos tipos, las cuales tienen las siguientes características:

Conductas Colusorias Horizontales, son aquellas realizadas mediante agentes económicos competidores entre sí, es decir, del mismo nivel comercial con la consecuencia de restringir, impedir la libre competencia. Asimismo, conductas Colusorias Verticales, son aquellas realizadas por agentes económicos de distintos niveles de la cadena de producción y comercialización, es decir, la relación que guardan estos proveedores se ejemplifica a la capacidad de uno de estos a proveer al otro con el fin de que este distribuya.

De acuerdo con el objetivo de la presente investigación, se buscó analizar la concertación de precios y su afectación a los derechos del consumidor del rubro salud, que más allá del incremento de precios para los consumidores, la concertación de precios también pone en riesgo los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la salud. Los precios impuestos por la concertación pueden resultar inasequibles para muchos pacientes, forzándolos a no solicitar la atención sanitaria u omitiendo la ingesta o aplicación de ciertas medicinas, lo que implica la disminución de cantidad y calidad de las atenciones. Los precios más altos también pueden emplearse a restringir el acceso a personas con menos recursos económicos. La concertación compromete la seguridad

de las personas, la innovación del servicio de salud y libre competencia para los proveedores del sector.

Así como los antes mencionados, muchos países han implementado regulaciones para combatir las malas prácticas en la competencia desleal, a fin de poder hacer prevalecer los derechos de los consumidores y proteger la competencia libre en el mercado. En especial, buscan prevenir que las prácticas anticompetitivas tengan alteraciones frente a otros agentes del mercado, ya sean personas naturales como jurídicas que buscan adquirir o brindar servicios y/o productos médicos.

La concertación puede generar varios efectos negativos en la economía y la competencia del mercado. Primer es que, al fijar precios de manera concertada, reducen significativamente la competencia real entre los proveedores que participar del acuerdo. Esto lleva a una disminución en la variedad de opciones sobre productos o servicios frente a los consumidores, enfrentando precios altos.

Además, esta práctica dificulta la entrada de nuevas empresas en el mercado. Las compañías, que podrían ofrecer productos innovadores o precios más bajos, usualmente no podrán competir con los precios enmarcados por el acuerdo de concertación. Como resultado, estas empresas no pueden subsistir en el mercado en el mediano o largo plazo, lo que terminaría reflejando la falta de competencia adicional el círculo de altos precios y opciones limitadas para los consumidores, agravando el impacto negativo de la concertación de precios.

Por ello, fue necesario determinar y analizar los derechos del consumidor afectados a partir de las prácticas de la concertación de precios por los proveedores del rubro salud, siendo conveniente hacer una síntesis del problema mediante la aplicación

de entrevistas, teorías y estudios a nivel nacional e internacional relacionados al tema de relevancia a nivel económico y normativo.

A fin de brindar un alcance mayor de la división del presente trabajo, resultó necesario brindar el siguiente detalle:

Capítulo I. Introducción: En este capítulo, describe la problemática desde el punto de vista del derecho nacional e internacional. Se identificó que existían una serie de cabizbajos en la organización de marketing de las empresas que tiene el fin de generar mayores alcances del producto en el mercado. Asimismo, se procedió a generar la estructura de los pronunciamientos y estudios pilares de la postura sobre el problema en relación.

Capítulo II. Metodología: Toma en cuenta el desarrollo de las características que en este caso está tipo de investigación, diseño, población, muestra, técnica y por último los instrumentos de recolección de datos.

Capítulo III. Resultados: Se procedió con la muestra y explicación de los de resultados de las entrevistas que fueron realizadas a lo largo del presente trabajo.

Capítulo IV. Discusión: Se procedió con realizar la confrontación de los puestos categóricos y posturas opuestas a la visión del trabajo, así como a partes del pronunciamiento de los antecedentes y estudios del tema.

Capítulo V. Conclusiones: Una vez concluido el capítulo de discusión, se procedió a describir los breves aportes de la tesis, partiendo del tema general a lo particular.

Capítulo VI. Recomendaciones: Finalmente, a fin de culminar la problemática desarrollada en la tesis, se procedió a elaborar recomendaciones que previenen los problemas empleados a través del presente estudio.

El problema de la concertación de precios en el rubro salud radica en el acuerdo de grupos empresariales tales como farmacias, laboratorios, hospitales, distribuidores de productos de la medicina y necesidad humana, de imponer un acordado precio para determinado producto, lo cual no solo afecta directamente la economía del consumidor, sino que también se relaciona a la afectación de derechos de otros proveedores del mismo rubro mediante la limitación de la libre competencia. En tal sentido, cabe mencionar que dichas competencias están estipuladas como conductas anticompetitivas siendo sancionadas por la legislación peruana.

Por ello y en ese sentido, Indecopi debe velar, que los precios de los productos y servicios se fijen libremente en el mercado, a través de la oferta y la demanda. No obstante, determinadas las empresas al ver que sus ganancias se reducen o se estatizan no siguiendo con el desarrollo previsto, acuerdan entre sí el fijar y/o subir los precios de productos y servicios para beneficiarse ellos mismos. Esta conducta es ilegal en cuanto a que no cumple con un establecimiento de precio por la oferta y demanda del mercado.

Cabe mencionar que Perú, mediante la Constitución de 1979 integró el modelo de Economía Social del Mercado como nuevo régimen económico del estado. Además, indicó en su Art. 59°, que “El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria”. Y, a través del Art. 63° precisó que “la producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres”.

Al respecto, Muñoz (2021) menciona que: “La libre competencia es un principio económico que promueve la eficiencia en los mercados al permitir múltiples que múltiples

actores ofrezcan bienes y servicios, lo que incentiva la innovación y garantiza precios justos para los consumidores” (p. 45).

La libre competencia es promovida por distintos países con el objetivo de proteger al consumidor y fomentar un entorno donde los proveedores puedan ofrecer mejores precios, productos y servicios. Esto resultaría en una situación favorable para el consumidor otorgándole opciones de adquisición y mejorando el nivel de satisfacción de sus necesidades.

Sin embargo, surgen problemas cuando las empresas cuyas manejan un control parcial del mercado, mediante prácticas colusorias o exclusivas, contravienen las normas de competencia y resultan en escenarios desfavorables para el consumidor.

Por ello, la economía social de mercado regulada en el Perú, busca proteger los intereses de los consumidores y garantizar un entorno competitivo equitativo. Es ahí, donde el estado cumple y desempeña un rol activo organizando, controlando y promoviendo la libre competencia dentro territorio nacional, con la finalidad de evitar que las empresas con mayor poder en el mercado, empleen prácticas anticompetitivas que puedan desequilibrar la competencia y perjudicar a los consumidores.

En tal sentido, busca mantener un mercado bajo la competencia justa y beneficiosa para todos los agentes de este.

A partir de ello, para el desarrollo de la presente investigación, se procedió a formular los siguientes problemas:

Problema General: ¿Qué efectos negativos existen como consecuencia de las prácticas de concertación de precios en el rubro salud y cómo afecta los derechos de los agentes del mercado?

Problema Específico 1: ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta el acceso a la atención médica y la adquisición de medicamentos que necesiten los consumidores?

Problema Específico 2: ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta la libre competencia en el mercado?

La presente investigación, analizó la afectación de derechos que genera la concertación de precios al consumidor y otros proveedores fuera del círculo de la conducta anticompetitiva. La concertación de precios es ilegal y perjudicial por donde se la mire y, asimismo, de la dificultad que reviste la recolección de pruebas que demuestran la efectividad realizada del acuerdo anticompetitivo.

Es crucial, reconocer que los beneficios adquiridos por los participantes de la actividad irregular, suelen desequilibrar desproporcional los derechos de otros agentes del mercado.

Por lo cual, esta investigación tuvo su justificación, en la búsqueda de fortalecer la defensa y seguridad de promover una relación de consumo idónea y transparente, que promueva atracción para una mayor amplitud y bienestar del mercado.

En tal sentido, cabe mencionar, es imperativo proteger los derechos del consumidor frente a la concertación de precios, que puede afectar negativamente el acceso a servicios esenciales como la salud y medicamentos asequible de calidad. Mantener la libre competencia, es fundamental para asegurar un mercado saludable y promover que los consumidores adquieran productos y servicios a precios justos.

Esta investigación tiene como importancia a una legitimidad social que puede generar y estimular el interés en temas competitivos para las empresas que recién se

incorporan al mercado. Esto nuevamente nos ayudará a proteger el interés público competitivo, evitar la afectación al consumidor y el uso de estrategias de concertación de precios. De manera similar, el control estatal y las sanciones contra las conductas anticompetitivas del mercado evitarán que dichas empresas ganen demasiada influencia en la decisión del consumidor. Se trata, por tanto, de fomentar la libre competencia, las buenas conductas competitivas, los mercados no monopólicos y el respeto por los derechos del consumidor.

Al inicio de toda investigación el autor debe cumplir con una serie de medidas que guían su objetivo, sin embargo, estas deben cumplir con criterio, factibles, medibles y observables; congruentes, importantes, evitando los términos innecesarios: redactarse evadiendo palabras subjetivas; deberán ser claros y precisos, estableciendo factores existentes para lograrlos (Cardozo et al., 2016).

Por lo que, en atención a los criterios anteriormente citados, los objetivos del presente trabajo fueron:

Cómo objetivo general se encontró, Investigar y analizar las consecuencias de la concertación de precios en el rubro de la salud y su afectación a los derechos de los agentes del mercado, con el fin de contribuir al conocimiento y la discusión del tema desde una perspectiva legal. A partir de ello, se generó como primer objetivo específico, evaluar los efectos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y a los medicamentos, que necesitan los consumidores en el ámbito de la salud. Por último, como segundo objetivo específico, analizar cómo la concertación de precios en el sector de la salud afecta la libre competencia en el mercado considerando sus principios de competencia leal, equidad y protección del consumidor.

Las limitaciones que se presentaron en la presente investigación fueron el corto plazo para del estudio y análisis del tema ya que esencialmente, llevó tiempo y mucho esfuerzo completar este proyecto de investigación para desarrollarlo dentro de los plazos de la asignatura.

Nuevamente, la investigación tuvo limitaciones financieras, ya que el investigador no ha pagado a consultores para el desarrollo del presente revisando y ejecutando dentro de los estándares del curso profesional, nuevamente, cualquier costo en el que se haya incurrido ha sido cubierto por el investigador.

Finalmente, la limitación bibliográfica se basa en que, se requiere de libros, artículos científicos, tesis, doctrinas, jurisprudencia y otros medios de recopilación de información para que se lleve a cabo adecuadamente en esta investigación, a los cuales no podemos acceder por falta de financiamiento.

A fin de continuar con el desarrollo de presente trabajo de investigación, se citarán a autores variados cuyos productos académicos se vinculan al presente, los mismos que son tomados como antecedentes:

Apolinario & Paipay en su tesis de grado “La implementación de la ley de control de fusiones en el Indecopi para evitar la concertación de precios” presentó como objetivo específico de su investigación señalar cuan eficiente es la ley de control de fusiones en el Indecopi para evitar la concertación de precios. El tipo metodológico empleado fue cualitativo y su instrumento la entrevista. A partir de ello arribaron a la conclusión que, la libre competencia en la implementación de ley mencionada se ve afectada en siempre que conlleve una inadecuada regulación en el abuso de dominio, limitando las negociaciones y acortando su desarrollo, lo cual genera la falta de desarrollo del mercado

y limita la compra de servicio y/o productos de los consumidores. Dicho trabajo se vincula al presente, puesto que detalla las características y efectos que concurren de la concertación de precios al acceso del mercado, así como adquisición de productos y servicios necesarios por los consumidores (Apolinario & Paipay, 2021).

Sanchez en su tesis titulada “Tipificación de las prácticas colusorias horizontales como delito que afecta la libre competencia en el Perú” presentó como propósito definir los principios legales que respalden la necesidad de considerar las conductas colusorias entre competidores como un acto ilícito que perjudica la competencia justa en el contexto peruano. El tipo metodológico empleado fue de enfoque cualitativo legal a nivel básico, utilizando como instrumentos fichas de análisis documental, análisis interpretativo normativo y casos. Arribando a la conclusión que, las prácticas colusorias horizontales tienen un impacto negativo en la competencia justa, generando situaciones desfavorables entre empresas competidoras que perjudican a los consumidores. Esto se manifiesta a través de la restricción, obstrucción y distorsión de la actividad comercial en el mercado. Estas prácticas incluyen la fijación de precios, que consiste en la colaboración de grupos para aumentar o reducir los precios de ciertos productos o servicios, llevada a cabo por empresas que son competidoras entre sí o que tienen la intención de competir o abstenciones en procesos de licitación, concursos u otras formas de adquisición pública, así como la asignación de territorios entre competidores. Dicho trabajo se vincula al presente puesto que, analiza la afectación directa a los derechos de los consumidores como consecuencia al tipo de conducta de estudio.

Quintana en representación de Indecopi, en su informe técnico titulado “Análisis de las funciones de Indecopi a la luz de las decisiones de sus órganos resolutorios”,

detalló elementos variados a cerca de la libre competencia, así como conductas con mérito de sanción de las cuales pudo desarrollar sobre las prácticas colusorias mencionando qué:

“Las prácticas colusorias son comportamientos coordinados entre agentes competidores o agentes que actúan en distintas etapas del proceso productivo o de comercialización que, a través de la coordinación, dejan de actuar de modo independiente entre sí y se comportan coludidos según los términos pactados o convenidos, creando así una restricción indebida de la competencia.”

Así mismo, pudo dividir los tipos de prácticas colusorias de acuerdo a sus características y la finalidad de los agentes de la colusión, de ello con el fin de conseguir un vínculo con el presente trabajo hacemos referencia a las practicas colusorios horizontales, lo cual el tipo de conducta adaptada entre 2 o más proveedores que compiten entre sí, empresas que producen los mismos productos y/o servicios, estando en el mismo rubro o cadena productiva.

En tal sentido, las prácticas colusorias horizontales, el autor refiere a acciones que surgen debido a un pacto entre dos o más empresas competidoras, las cuales, por sí solas, no poseen una influencia significativa en el mercado, pero que logran obtenerla de manera artificial al cooperar y al dejar de competir, actuando de manera similar a un monopolio. Finalmente, es importante señalar que el tipo metodológico empleado fue cualitativo y su instrumento la observación y fichas de análisis de contenido (Quintana, 2020).

De acuerdo al artículo titulado “Algunos apuntes sobre los derechos de los consumidores en tiempo de desastres” de los especialistas Fuentes & Sánchez mediante

su siendo su metodología de investigación cualitativa y su instrumento la observación, presentaron como propósito explorar si el gobierno peruano debe involucrarse durante desastres naturales para controlar los precios de los productos es un tema importante. Esto se debe a que durante estas situaciones, la demanda de los consumidores aumenta rápidamente, lo que suele llevar a un aumento de precios explotados por algunos vendedores, por lo cual arribó como conclusión la necesidad de proponer una modificación de ciertos artículos del código penal puesto que la legislación limita la definición de las conductas hacia los productos y/o servicios del mercado, por lo que haciendo un estudio semántico de lo estipulado en la norma, esta hace una referencia limitativa a lo que se refiere como productos y/o servicios de primera necesidad dejando a la libre opinión del interprete (Fuentes & Sánchez, 2019).

Dicho trabajo tiene vinculación con el presente, puesto que busca efectividad en la tutela de los derechos del consumidor a través de una interpretación objetiva de la norma, haciendo que esta no limite a la vinculación de productos y/o servicios relacionados, sino que sea una población específica de la necesidad del consumidor.

De igual manera Zavala en su tesis de grado “Control previo de las concertaciones empresariales en defensa de la libre competencia en el Perú”, la cual cuenta con una tipología de investigación descriptiva y como instrumento el cuestionario, presentó como propósito determinar el efecto de la falta de control previo de las concentraciones empresariales en la adecuada defensa de la libre competencia en el Perú y llegó a la conclusión que, en base a los resultados de su investigación se determinó que las concertaciones empresariales son producto de la ausencia de control anticipado oportuno en protección de la libre competencia en el Perú, dicho trabajo se vincula con

la presente investigación puesto que el análisis de su efecto a la ausencia de regulación normativa previa demuestra la relevancia tutelar que tiene este tipo de conductas en el mercado (Zavala, 2018).

López & Ortiz en su tesis de grado “Concertación de precios en el sector farmacéutico y el derecho a la salud en Lima – 2020” presentaron como objetivo general determinar si la concertación de precios en el sector farmacéutico vulnera el derecho a la salud en Lima – 2020 y pudieron llegar a la conclusión que la concertación de precios se configura como una práctica desleal e antijurídica que genera la colusión en altos precios sobre productos del rubro salud, al igual que limita el libre acceso a los mismo, por lo cual trasgrede los derechos de los consumidores por cuanto ser un derecho fundamental establecido en la constitución y siendo sus productos esenciales para su ejercicio. Dicho trabajo cuenta con un enfoque cualitativo de tipo básico y como instrumento la entrevista y el análisis documental. Es importante señalar que se vincula a la investigación, puesto que el autor busca enmarcar los derechos del consumidor vulnerados por el ejercicio de la concertación de precios entre proveedores del rubro salud, lo cual se asemeja a la intensidad de la investigación (López & Ortiz, 2021).

Paredes en su tesis titulada “Aspectos principales de un programa de cumplimiento de la regulación peruana de libre competencia”, con una tipología de investigación cualitativa y utilizando como instrumentos el análisis documentario y análisis normativo, presentó como finalidad “proponer los aspectos principales cubiertos por un programa de cumplimiento de la regulación peruana de libre competencia” a lo cual llegó a la conclusión que, es importante destacar la importancia de proponer un punto de referencia que guíe a las empresas peruanas en la creación de programas de

cumplimiento de las regulaciones de libre competencia en el contexto actual. Así mismo, dicho trabajo se vincula al presente puesto que el desarrollo de programas de cumplimiento en el contexto de la libre competencia es esencial para promover prácticas comerciales justas, éticas y competitivas, al tiempo que ayuda a las empresas a evitar sanciones y mantener su reputación en el mercado. Estos programas son una parte crucial de la promoción y el respeto de los principios de libre competencia en una economía (Paredes, 2018).

Torres en su tesis titulada “El derecho fundamental a la salud y su exigibilidad en el ordenamiento jurídico peruano”, empleando como metodología de investigación la cualitativa y su instrumento el análisis normativo, presentó como objeto examinar el contenido del derecho a la salud y cómo su naturaleza y extensión requieren un incremento en el gasto público por parte del Estado para garantizar su completa realización. El autor arribó a la conclusión mencionando que, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional establece que, si bien la Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la salud como un derecho social, este adquiere un carácter fundamental debido a su estrecha relación con el derecho a la vida, la integridad y la dignidad de la persona. La garantía de un acceso adecuado a la salud tiene como objetivo lograr una cobertura pública universal total. La mencionada investigación se puede vincular con el presente trabajo, en la medida que se busca garantizar un acceso adecuado a los servicios de salud, hecho que carece de viabilidad si las empresas encargadas de proveer medicamentos o atención médica acuerdan los precios convirtiéndolos en inaccesibles para la población, especialmente la vulnerable (Torres, 2021).

Cáceres en su tesis titulada “Monopolio en el sector farmacias en el Perú y su repercusión sobre el derecho fundamental a la salud”, empleando como metodología de investigación la cualitativa y su instrumento el análisis documentario, presentó como objeto plantear preguntas críticas sobre cómo los monopolios y sus efectos son perjudiciales para la economía, y si el Estado, como ente regulador de la libre oferta y demanda, debe intervenir en la constitución de los monopolios y su regulación. Así mismo, llegó a la conclusión que es de trascendental importancia el fortalecimiento de las normas que regulan las concertaciones de precios, así como las fusiones de las empresas que buscan el dominio absoluto del mercado. La mencionada investigación se puede vincular al presente trabajo en la razón de que la manipulación de precios y la formación de monopolios pueden tener consecuencias negativas para el acceso a los productos farmacéuticos y, por lo tanto, impactar directamente en los derechos del consumidor en el rubro de la salud (Cáceres, 2019).

Cabrera en su tesis titulada “Criterios para aplicar la concertación como elemento normativo en el delito de la colusión”, empleando como metodología de investigación la cualitativa y su instrumento el análisis normativo, ya que el elemento de "concertar" en el delito de colusión se presenta como un desafío en términos de pruebas, especialmente cuando se trata de demostrar que los sujetos involucrados realmente dialogaron o llegaron a un acuerdo. Arribando a la conclusión que, es por ello que propone tratar el concepto de concertación como un elemento normativo en lugar de descriptivo. Esto implica entender la concertación como un acuerdo sujeto a juicio de valor y criterios específicos, en lugar de depender de pruebas detalladas de interacciones concretas entre las partes involucradas. Este enfoque busca evitar la impunidad al establecer

criterios normativos que permitan una correcta configuración del delito de colusión. La mencionada investigación se puede vincular al presente trabajo, pues podría tener implicaciones directas en la protección de los derechos del consumidor en el rubro de la salud al abordar de manera más efectiva prácticas colusorias que podría afectar negativamente a los consumidores en términos de precios y acceso a servicios de salud (Cabrera, 2020).

Almora & Leyva en el problema general que abordan su tesis titulada “Relación entre el Derecho a la Salud y la satisfacción de los pacientes en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins” emplearon la metodología científica y como método el analítico, de síntesis e inductivo, es la pregunta sobre cómo se relaciona el derecho a la salud con la satisfacción de los pacientes en ese hospital específico y en el año 2020, es así que obtuvieron como resultado un índice de compensación significativa entre las variables “Derecho a la Salud” y “Falta de satisfacción de los pacientes”. Por ello concluyen en, la sugerencia de garantizar el acceso inmediato a los servicios de atención médica, mejorar el acceso a la información, derechos a la atención y recuperación, al consentimiento informado y fomentar la empatía de los pacientes en el hospital antes mencionado. La mencionada investigación se puede vincular al presente trabajo, ya que la concertación de precios podría influir indirectamente en la calidad de los servicios de salud. Si hay prácticas de fijación de precios que afectan negativamente la disponibilidad o accesibilidad de los servicios médicos, esto podría repercutir en la satisfacción de los pacientes y, en última instancia, en el cumplimiento de sus derechos en el ámbito de la salud (Almora & Leyva, 2022).

Lobatón en su tesis titulada “Medicamentos, precios y acceso a la salud en el Perú 2010-2016” tiene como objetivo determinar los criterios en la fijación de costos de los medicamentos que se consumen en el Perú. Su investigación, tuvo como metodología un enfoque cualitativo y diseño transversal. Arribando a la conclusión que, en la época de crisis económica, el principal aliado es el consumidor que mediante la información que mantiene solicita medicamentos a un precio estimado, evitando así que los precios vuelen. Sobre ello, dicho trabajo se vincula al presente, debido a que el análisis la conducta del consumidor como parte de prevención y control de la libre competencia frente a la concertación de precios, así mismo detalla que los productos del rubro salud son necesario para el uso de los consumidores, lo que a su falta o limitación de su acceso se vería afectada la salud de los consumidores (Lobatón, 2019).

Criado en su tesis titulada “El derecho fundamental a la protección de la salud” empleando como metodología de investigación la cualitativa y su instrumento el análisis documental y normativo, presentó como objeto un análisis sobre si el modelo español actual de garantía de los derechos fundamentales arribando a la conclusión que la protección de la salud se logra de manera indirecta al estar vinculada a otros derechos civiles, es adecuado. Así mismo, plantea la idea de si sería más apropiado adoptar políticas para la protección directa, tal como sugiere el Comité Europeo de Derechos Sociales Económicos, Sociales y Culturales y el Comité Europeo de Derechos Sociales. Ello implicaría constitucionalizar el derecho a la protección de la salud como un derecho fundamental en lugar de considerarlo simplemente como un principio orientador de la política social y económica. La mencionada investigación se puede vincular con el presente trabajo, en la medida que no se puede definir el derecho a la salud como el

derecho a “estar sano”, sino a brindar los medios necesarios para proteger la salud (Criado, 2021).

Muñoz en su tesis de grado titulada “Control de funciones y concentraciones de empresa en el Ecuador” presentó como objetivo general analizar el rango legal aplicable por las operaciones de fusión y concentración empresarial, en relación a las micros, pequeñas y medianas industrias y la afectación que estas pueden ocasionar por lo cual, arribó a la conclusión que, el mercado es el espacio en el cual los agentes del mercado indagan a fin de satisfacer las necesidades de los consumidores, estos forman parte indispensable para el funcionamiento del mercado, por lo cual deben hallarse a la necesidad adquirir un producto o servicio, por lo cual la Ley ecuatoriana busca regular para que no se generen prácticas anticompetitivas que dañen el espacio y desarrollo del mercado. Cabe señalar que el tipo metodológico empleado fue cualitativo y su instrumento el análisis jurídico y casos. Este trabajo se vincula a la presente investigación, puesto que busca analizar y explicar el comportamiento de los agentes del mercado siendo estas susceptibles a concurrir en conductas anticompetitivas por lo cual se intenta regularizar mediante una norma de aplicación (Muñoz, 2020).

Así mismo, Binder en la tesis titulada “Precios Predatorios: Nuevas perspectivas y aplicación en Chile” presentó como objetivo analizar desde un enfoque temporal la evolución de la legislación de Chile, con bases e influencia de teorías extranjeras. Se señaló que el tipo metodológico empleado fue cualitativo, no experimental y su instrumento el análisis jurídico de casos, así como legislación extranjera. Dicho trabajo arribó a la conclusión que, la evolución de las prácticas anticompetitivas seguirá evolucionando por lo que sugiere que se produzcan nuevas legislaciones a fin de

contrarrestar dicho efecto en el mercado y el estado de derecho. Dicha investigación presenta su vinculación con la presente, puesto que busca fomentar el reconocimiento de nuevos mecanismos y teorías para el ejercicio de prácticas desleales, las cuales limitar el acceso al mercado, así como su desarrollo eficiente afectando no solo al estado, en cuanto a su régimen económico, sino también la economía de sus agentes (proveedores y consumidores) sin embargo dicha afectación no es posible cuantificar de manera sencilla, sino que está actualmente en Perú lleva consigo un arduo trabajo de investigación pericial del impacto económica, ganancias y/o pérdidas en un mercado regulado y libre de estas conductas. Por último, se puede inferir que el autor toma en consideración el pronunciamiento jurídico de la legislación vigente, así como su evolución a través de la doctrina y casos emblemáticos (Binder, 2017).

Pera en su tesis titulada "Operaciones de concentración de conglomerado en Chile" presentó como uno de sus objetivos específicos analizar los riesgos y eficiencias de operaciones de concentración, para luego poder discutir si es indispensable que entidad competente presente particular atención a los casos que concurran, a lo cual pudo arribar como conclusión que luego de lo investigado en su tesis es necesario la adaptación de nueva legislación ajustada a un marco real sociocultural de su entorno, que únicamente no contemple conceptos, regulaciones y programas generales, sino también pueda regular problemas específicos con la eficiencia idónea. De ello, podemos inferir que el autor luego de una ardua investigación de tipo cualitativa cuyos instrumentos fueron la observación, el análisis normativo y un caso, pudo determinar que no es suficiente la legislación vigente en el país de Chile, sino que se indispensable su constante actualización por nuevos métodos de concentración de agentes en el

mercado que poco a poco vulnera su estructura y los derechos de los consumidores, asumiendo una cultura de mercado por áreas de operación, así como semejanza una semejanza al monopolio (Pera , 2019).

Pozo en su tesis titulada “El abuso de poder de mercado y la fijación de precios predatorios en la legislación ecuatoriana” presentó como objetivo general realizar un análisis económico del derecho a fin de sugerir una modificación regulatoria de acuerdo a las características del marco actual del autor. El tipo metodológico empleado fue cualitativo a nivel básico. Arribando a una conclusión que “el principio de igualdad en materia de competencia, implica que, para juzgar la conducta como anticompetitiva, se debe analizar las circunstancias específicas de dicho mercado, del producto y sus potenciales sustitutos, así como los beneficios o perjuicios que traería su implementación o sanción para el mercado y los consumidores, lo cual permite una efectiva igualdad de derecho haciendo que no quepa la interpretación tendiente a un alcance de una igualdad plena de hecho entre los competidores de una mercado determinado” lo cual se puede vincular con el presente trabajo, puesto que establece que para determinar si una conducta es anticompetitiva, es necesario analizar las circunstancias específicas del mercado, lo cual individualiza un caso en particular (Pozo , 2021).

Gonzales en su tesis titulada “En búsqueda del bien jurídico protegido en la legislación chilena de defensa de la libre competencia” presentó como objetivo analizar qué bien jurídico protege legislación de libre competencia según la normativa de Chile, mediante la ejemplificación del concepto de bien jurídico, arribando a la conclusión que, en cuanto a la incorporación de los elementos legales en el ámbito de la legislación sobre la competencia libre, consideró que su utilización es esencial en el marco del derecho

económico sancionador, debido a la gravedad de las prácticas anticompetitivas, especialmente, aunque no únicamente. Así mismo, resalta sobre la conclusión que la más acertada es, precisar la libertad para competir, si bien aún no menciona que fue utilizada en la jurisprudencia nacional, es semejante su aplicación con la legislación europea y sus postulados. Dicha investigación es de tipo cualitativa con el uso de instrumentos como el análisis documentario (González, 2020).

A continuación, se detalla el desarrollo de las categorías del presente trabajo, en relación a las siguientes tablas:

Tabla 1

Proceso de Categoría 1

Categoría	Subcategorías
C1: Derechos del Consumidor	<p>Subcategoría 1: Derecho a la protección de interés económico y derecho de información.</p> <p>Subcategoría 2: Derecho fundamental a la salud</p>

Tabla 2

Proceso de Categoría 2

Categoría	Subcategoría
C2: Concertación de Precios	Subcategoría: Libre competencia

Primera Categoría: Derechos del consumidor que son un conjunto de regulaciones con el objetivo de garantizar y defender al consumidor, quién es sujeto de tutela de derechos por el simple hecho de tener una condición vulnerable ante la relación de consumo que pueda contraer por algún producto o servicio de su necesidad o interés.

Por ello, Perú mediante la Ley N°29571 (Código de Protección y Defensa del Consumidor) establece los derechos, deberes y obligaciones de los agentes del mercado, así como también regula las condiciones mínimas para que exista una relación de consumo entre los proveedores y consumidores.

De acuerdo a Reyes (2018) en cuanto al origen de la Ley, menciona que:

El derecho de consumo nació ante la constatación de una notaría sobre la situación de desigualdad por parte de los particulares en sus relaciones con las empresas, al mismo tiempo que como respuesta ante la falta de una normativa específica que dotase de protección a los particulares frente a los riesgos producidos por las innovaciones industriales y al crecimiento de relaciones de mercado (p. 4).

A partir de ello, se advierte la necesidad de considerar el derecho del consumidor que no solo surge como respuesta a la desigualdad, sino también como la necesidad de equilibrar los derechos y deberes de las partes. Las empresas a menudo poseen más recursos y conocimientos, lo que puede dar lugar al abuso de estas mediante las prácticas injustas. Por lo tanto, el derecho del consumidor no solo aborda la desigualdad de poder, sino también la necesidad de transparencias y equidad en las transacciones.

Así mismo, en un mundo de constante cambio, como es el actual producto de la globalización comercial, las innovaciones comerciales pueden llegar a adquirir mayores riesgos, por lo que es crucial que el derecho del consumidor evolucione para abordar nuevas medidas de prevención y corrección.

En tal sentido, es importante llegar a equilibrar la protección del consumidor con la promoción de un entorno empresarial eficiente y que proteja los derechos de los

consumidores, con el fin de prevenir desigualdades y riesgos, pero también permitiéndose la flexibilidad necesaria para los cambios en la sociedad y la economía.

Habiendo abordado un preámbulo de la necesidad y la importancia de los derechos de los consumidores, se desarrollan dos subcategorías sobrevivientes como derechos afectados por las prácticas de concertación de precios.

Subcategoría 1: Derecho a la protección de intereses económicos y derecho de información, donde el derecho económico, si bien es cierto no con el mismo nombre, pero bajo el mismo objetivo, se origina a partir en la Declaración de los Derechos Humanos, que busca asegurar un desarrollo humano económico, social común y pluricultural, así mismo, la convención de los derechos humanos tiene como finalidad salvaguardar características que fomenten el goce de dichos derechos y entre otros. En tal sentido, esta establece:

La Declaración Universal de Derechos Humanos a través su artículo 22° establece que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Así mismo, también la Ley N°29571, mediante su artículo 1° establece que:

Los consumidores tienen el derecho a la protección de sus intereses económicos, protegiéndolo de las cláusulas abusivas de los términos sobre los cuales se adquirió un producto o servicio, así como métodos comerciales coercitivos y prácticas e informaciones equívocas sobre los productos o servicios.

En tal sentido, el consumidor es sujeto de derecho, por el cual se debe velar la seguridad sus intereses económicos frente a cualquier tipo de prácticas comerciales injustas, engañosas o perjudiciales. Sin embargo, la concertación de precios puede tener un impacto significativo en el derecho al interés de los consumidores, las cuales pueden afectar de la siguiente manera:

La fijación de precios a través de acuerdos entre los competidores puede resultar en precios alterados altos para productos y servicios, esto significa que los consumidores pueden tener que pagar más bienes y servicios esenciales impactando directamente su capacidad de satisfacer sus necesidades o deseos con los recursos económicos que estos cuentan.

Cuando las empresas acuerdan precios, también puede limitar la variedad de opciones disponibles en el mercado. Los consumidores pueden encontrarse con una oferta más reducidas de productos o servicios, lo que reduce su capacidad para elegir productos o servicios que se ajusten a sus preferencias y presupuestos.

Ello, puede afectar el poder adquisitivo de los consumidores al inflar artificialmente los precios de bienes y servicios. Si los consumidores tienen que gastar más en productos, pueden tener menos recursos disponibles para otras necesidades y deseos, lo que afecta directamente su bienestar económico. En resumen, la concertación de precios afecta directamente al interés económico de los consumidores al aumentar los costos, limitar opciones y distorsionar la asignación eficiente de recursos en el mercado.

El derecho a la información, al igual que el de interés económico, también tiene su origen en la Declaración de los Derechos Humanos, buscando garantizar la expresión de la persona, mediante el derecho de opinión libre e información.

Por lo cual, libertad de opinión y expresión es un derecho humano fundamental. Este derecho garantiza la inmunidad ante represalias por las propias opiniones, así como el acceso irrestricto a la información y la libertad de difundirla por cualquier medio, sin limitaciones geográficas.

A partir de ello, aterrizando en la legislación peruana, la Constitución del Perú regula el derecho de información de los consumidores respecto a los servicios y bienes que estos puedan contraer de la relación de consumo, esto mediante su artículo 65 indica que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios.

Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Así misma vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población.

Así mismo, la propia legislación de protección al consumidor establece el deber de aquel proveedor que brinde algún servicio o producto, a brindar información pertinente para la decisión del consumidor a consumir con la información y condiciones que se le ofrezcan.

Los proveedores deben proporcionar a los consumidores información completa, precisa, comprensible y accesible en español, para que puedan tomar decisiones de compra y consumo informadas y seguras.

De ello, cabe mencionar que, la afectación del derecho a la información por la concertación de precios radica en la falta de transparencia y en la manipulación de información disponible para los consumidores. Es decir, cuando las empresas se involucran en la concertación de precios a menudo intentan mantener sus acuerdos en

secreto, ello puede resultar en la falta de información clara y accesible para los consumidores sobre los precios de productos o servicios determinados.

La concertación de precios puede implicar acuerdos para no competir en términos de descuentos, ofertas o promociones, lo que significa que los consumidores no podrían estar al tanto de las oportunidades más favorables en el mercado. Asimismo, las empresas que participan en la concertación de precios, también pueden trabajar juntas para incluir la percepción del valor de sus productos o servicios, lo que puede inflar mediante acuerdo los precios y luego ofertar descuentos que, en realidad, no reflejan una reducción real.

Subcategoría 2: Derecho fundamental a la salud

La concertación de precios en el sector de la salud puede tener graves implicaciones para el derecho a la salud de las personas. Por lo que, en primer lugar, detallo el significado e implicancias sobre el derecho a la salud:

Al respecto la Constitución, mediante su artículo 7 establece que el Estado busca promocionar y defender el derecho a la salud de las personas, sin distinción alguna, puesto que este es un derecho inherente para su subsistencia y desarrollo. Así mismo, Ley N°29414 en la que busca regular las condiciones mínimas en las cuales los consumidores o usuarios puedan adquirir un servicio de salud, por eso mismo mediante su artículo 15.3 establece:

Que toda persona que sea atendida por los servicios de un establecimiento de salud deba ser respetada sin distinción, debe recibir una atención eficiente respecto a lo solicitado, y no ser puesta en peligro.

También, la Ley N°26842 mediante su artículo 16° establece:

Que, toda persona tiene derecho de proteger la integridad de su decisión en pro de mejorar su condición de salud, conservarla y recuperar la de sí misma o de las personas que se encuentren a su cargo.

A partir de ello, bajo el mismo punto se ha emitido la siguiente jurisprudencia:

EXP. N.º 0298-2020-PA/TC en la cual el recurrente interpone demanda de amparo por la afectación constante a su derecho de salud, alegando que desde el 2004 acude de forma habitual a la institución médica Hospital Nacional Edgardo Rebagliatti Martins para ser atendido por múltiples dolencias, es así como rutinariamente ha ido asistido sin embargo es a partir del 2008 en el cual la institución dejó de brindar una atención eficiente omitiendo los chequeos propios para determinar la enfermedad que padecía y postergando sus citas, es recién en el 2014 que la institución lo diagnostica con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) en estado avanzado. Lo cual hace referencia al tardío control de enfermedades de transmisión sexual por parte de la institución, así mismo a partir de su diagnóstico no ha sido atendido con regularidad y han reprogramado constantemente sus citas y entrega de medicamentos. En consideración a todo esto, es que el Tribunal resuelve fundada la demanda y ordena el traslado a una institución de la preferencia del recurrente, así como el pago de los gastos por parte de los demandados.

Teniendo en consideración lo detallado, presento algunas formas en el cual la concertación de precios puede afectar este derecho:

La fijación de precios mediante acuerdos entre empresas de la industria farmacéutica puede resultar en costos elevados para medicamentos y tratamientos, lo cual puede tener como consecuencia el acceso limitado para los pacientes,

especialmente aquellos que dependen de medicamentos costosos para condiciones crónicas o enfermedades graves. Por lo que, el alto costo de los medicamentos puede llevar a que las personas no puedan pagarlos, afectando directamente su salud.

La concertación de precios puede reducir la competencia entre los proveedores de servicios de atención médica, lo que lleva a menos opciones para los pacientes de productos y precios, así como derivar en menos incentivos para que nuevos proveedores ingresen al mercado y ofrezcan servicios más accesibles, esto resulta en una oferta limitada de opciones. Y de ello deriva que, la falta de competencia en el mercado de la salud debida de la concertación de precios puede conducir a una disminución en la calidad de servicios médicos. Sin la presión competitiva para mejorar la eficiencia y la calidad de la atención o de los productos, las empresas pueden tener menos incentivos para invertir en tecnologías avanzadas, personal capacitado y mejores instalaciones, lo que afecta negativamente a la atención recibida por los pacientes.

En resumen, la concertación de precios en el sector salud puede tener consecuencias significativas para el acceso, la calidad y la asequibilidad de la atención médica, impactando directamente en el derecho de la salud de un paciente o consumidor del mercado de la salud.

La concertación de precios generalmente se considera anticompetitiva y puede estar prohibida por las leyes de defensa de la competencia de muchos países con la finalidad de proteger a los consumidores y promover un mercado justo y competitivo.

Segunda Categoría: Concertación de precios, el cual consiste en el propósito de desarrollar un contenido centrado en la concertación de precios, es importante señalar que Indecopi es la entidad encargada de supervisar la libre y leal competencia en el

mercado peruano. En particular, la Comisión de la Libre Competencia se dedica a garantizar que las prácticas del mercado se realicen dentro de un marco de competencia justa.

La preservación de la libre competencia se basa en la aplicación de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1034, cuyo objetivo principal es promover la eficiencia en el mercado. Esta normativa busca prevenir que las empresas incurran en abusos de posición de dominio o en prácticas colusorias, tanto verticales como horizontales.

El Decreto Legislativo N°1034, en su artículo 11 define por prácticas colusorias horizontales a las decisiones concertadas por los agentes del mercado, competidores, que tengan como fin restringir o falsear la libertad de competencia.

En el contexto de la presente investigación, resulta relevante centrarse en las prácticas colusorias horizontales, las cuales se han observado con frecuencia en los últimos años. Estas prácticas ocurren cuando dos o más agentes del mercado (como proveedores) acuerdan fijar precios o repartirse el mercado, afectando el bienestar de los consumidores al reducir la competencia efectiva. Un ejemplo típico de estas prácticas es la concertación de precios, las cuales, con el propósito de desarrollar un contenido centrado en la concertación de precios, es pertinente que competidores coordinan el nivel de precios a cobrar, alterando el funcionamiento natural del mercado y perjudicando a los consumidores al limitar sus opciones y mantener los precios artificialmente elevados.

Para combatir estas conductas, la Comisión de Defensa de la Libre Competencia de Indecopi tiene la facultad de investigar posibles prácticas anticompetitivas, determinar su existencia y aplicar las correspondientes medidas cautelares o correctivas. Asimismo,

proporciona orientación a los agentes del mercado sobre la correcta interpretación de la norma. A través de su secretaría técnica, la Comisión puede, como parte de sus atribuciones, inmovilizar documentos y registros de las personas investigadas por un plazo de 10 días, prorrogables, con el fin de recopilar evidencia y realizar un análisis exhaustivo de las posibles infracciones.

A partir de ello, pasamos a mencionar jurisprudencia acerca de la subcategoría abordada.

La segunda comisión de prácticas colusorias horizontales, modalidad concertación de precios, mediante la investigación exhaustiva de INDECOPI verifica que, las empresas Kimberly Clark y Protisa simulaban tener una competencia en el mercado de papel higiénico, cuando en realidad habían acordado establecer precios similares a productos semejantes con el fin de garantizar grandes ganancias en perjuicio de los consumidores. Por lo cual resuelve declarar que Kimberly Clark y Protisa, incurrieron la comisión de modalidad de concertación de precios y condiciones comerciales a través de la comercialización de los productos de papel higiénico y otros relacionados, sancionando a ambas empresas con la multa de S/ 68,111.42.

En la denuncia interpuesta por INDECOPI contra Cencosud Retail Perú S.A., Makro Supermayorista S.A., Supermercados Peruanos S.A. e Hipermercados Tottus S.A. por incurrir en prácticas colusorias horizontales mediante la fijación de precios, en la actividad de venta de pavos San Fernando entre el 2009 y 2016. Declaró que San Fernando S.A. habría participado como parte de dichas prácticas en el último año de la conducta anticompetitiva, imponiendo como multa a las empresas 998UIT, 132.16UIT, 1000UIT, 1000UIT y 410.32IUT respectivamente a las empresas mencionadas.

Así mismo, Indecopi mencionó que dicho caso calzaría bajo el esquema “hub and spokke”, el cual hace referencia a una organización y ejecución de las actividades única, en la cual se determinan como “spokke” a los competidores de un mismo nivel de la cadena de producción o comercialización y “hub” a aquel agente de distinto nivel en la cadena de producción o comercialización que está brindando un servicio o producto a los competidores quienes serían lo que ejercerían la acción material de la conducta.

Subcategoría: Libre competencia, el cual, en Perú, mediante su constitución en su Art. 58° indica el Estado ejerce la Economía Social de Mercado, fomentando con ella el desarrollo del país y evolución en distintas áreas de las actividades económicas. Este régimen, se caracteriza por determinar la conducta del mercado mediante las leyes de la oferta y la demanda, esto quiere decir que, los bienes y servicios ofertados en el mercado adquieren su valor según la demanda que le persigue teniendo en consecuencia un valor accesible para el consumidor y no perjudicial según el marco de ganancia de los proveedores. En otras palabras, la relación de consumo se debe dar siempre que ambas partes estén dispuestas a participar de esta. Por otro lado, en cuanto al término Social, este refiere que el mercado debe ser de libre acceso, así como que ciertas conductas serán reguladas por el Estado para su eficiente desarrollo.

Ya antes mencionado el significado y función del régimen económico peruano vigente, si bien es cierto, la Ley N°29571 establece normas relacionadas a la conducta de los agentes del mercado y las condiciones mínimas para una relación de consumo. Sin embargo, también establece estándares para la protección del régimen económica del país.

La constitución, mediante su artículo 61 indica que el Estado promueve la libre competencia, regulando las prácticas que la limiten, así como el abuso de posiciones dominantes monopólicas, estableciendo que ninguna Ley podría autorizar la existencia de un monopolio por lo que iría en contra de lo estipulado.

A ese mismo concepto, Rubio (2021) refiere qué:

“La libre competencia es aquella situación en la que distintos productores y consumidores de productos concurren al mercado en igualdad de condiciones, de tal manera que los más eficientes tiene la posibilidad de hacer mejores negocios vendiendo más y obteniendo mejores resultados” (p.138).

De ello, ya habiendo brindado un breve significado acerca de la libre competencia, pasamos a citar los pronunciamientos de jurisprudencia acerca de la subcategoría abordada.

En un caso, la recurrente demanda al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la inaplicación del artículo 2° del Decreto Supremo N° 158-2007-EF, que reduce a 0% los derechos arancelarios para el cemento sin pulverizar de origen nacional. Argumenta que esta medida afecta su derecho a la libre competencia al disminuir la rentabilidad de las empresas cementeras nacionales.

Sin embargo, el Tribunal Constitucional resuelve infundada su demanda considerando en su pronunciamiento la falta inexistencia de vulneración a los derechos de la recurrente, así como a la libre competencia por parte de la norma. Detallando como conclusión, que las medidas adoptadas por la norma tienen como fin tiene fomentar la eficiencia y competitividad económica en el mercado de cemento y que, no solo basta

alegar una finalidad legítima sobre el trato diferenciado, sino que también persiga una finalidad contraria a la de la norma.

Por otro lado, la presente investigación se desarrolló su marco conceptual en base al Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N°29571, el cual regula los derechos de los consumidores, así como, las facultades y limitaciones de los proveedores a fin de garantizar una relación de consumos entre las partes. Tampoco no dejar de lado que Indecopi, es el ente encargado de sancionar las prácticas colusorias, que dañan el mercado.

También, se tomó en cuenta la Constitución Política del Perú a fin de considerar nuestro actual régimen económico, el cual tiene una connotación especial a partir de su inclusión en la constitución de 1979, para fomentar una justa y libre competencia, negando así la posibilidad de crear o acaparar el mercado con conductas monopólicas.

Por ello y en consideración a lo antes detallado, el presente trabajo desarrolló su marco conceptual, en base a las siguientes definiciones:

Consumidor: En el Perú, se considera consumidor a toda persona natural o jurídica que adquiere, usa o disfruta bienes o servicios, para sí o para otro.

Proveedores: Son aquellas personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que crean productos o brindan servicios, cualesquiera sean estos para satisfacer las necesidades de los consumidores.

Monopolio: Se le denomina así a la estructura de mercado en la que una sola persona (proveedor) es titular de la demanda de lo que oferta, así mismo esto conlleva a que la empresa pueda concertar y definir el precio de forma unilateral y proporcionar una cantidad limitada de lo que oferte.

Relación de consumo: Es el vínculo entre el proveedor y el consumidor, mediante el cual el consumidor solicita un producto o servicio al proveedor a cambio de una contraprestación económica.

Prácticas colusorias: Son aquellas acciones optadas por los proveedores con el fin de coordinar en relación a una etapa del proceso de comercialización

Prácticas colusorias horizontales: Son aquellas que intervienen mediante acuerdos, prácticas concertadas (concertación de precios), decisiones y recomendaciones realizadas entre proveedores que compiten entre sí y que tienen como consecuencia, vulnerar la libre competencia.

Concertación de precios: Se llama así al acuerdo o práctica en la que dos o más empresas (agentes del mercado) se ponen de acuerdo para fijar o manipular los precios de los productos o servicios en el mercado sin tener en consideración las reglas y/o normas del régimen económico vigente.

Derecho a la información: Los proveedores deben brindar a los consumidores información completa y veraz para que puedan tomar decisiones de compra y consumo informadas.

Derecho de protección de los intereses económicos: El presente hace referencia a su objeto de salvar los intereses de los consumidores en el ámbito de las transacciones comerciales y la compra de productos y servicios. También, parte de su objetivo es proteger a los consumidores de prácticas comerciales engañosas, injustas o perjudiciales por parte de los proveedores.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1 Tipo y diseño de investigación

Antes de proceder con el desarrollo metodológico de la presente tesis es necesario desarrollar la semántica del significado de investigación científica, así mismo Torres (2022) nos indica que: “La investigación académica se concibe como el rigor sistemático y metodológico que tiene como finalidad generar saberes, resolver problemas específicos y contribuir al avance del estudio, utilizando técnicas validadas científicamente” (p. 21)

Ahora con el fin de continuar, el presente trabajo de investigación optó por el siguiente tipo, diseño y enfoque de investigación:

Tipo: La cual es básica, ya que se enfoca en generar conocimiento teórico y fundamental sin una aplicación práctica inmediata. Su objetivo principal es expandir el entendimiento científico sobre fenómenos naturales o sociales, contribuyendo a la construcción de marcos teóricos sólidos (Tamayo, 2020, p. 34)

Diseño: La presente investigación tiene por característica ejercer un diseño de tipo no experimental, mediante la cual:

Es aquella donde, no manipula deliberadamente las variables independientes. Más bien, observa los fenómenos tal como ocurren en su contexto natural para analizar su comportamiento (Sampieri, Collado, & Lucio, 2018, p.100).

Enfoque: Por último, el presente trabajo se decidió desarrollar con un enfoque cualitativo el cual, se caracteriza por situar al observador en el contexto del mundo que se estudia. Se basa en prácticas interpretativas y materiales que permiten visualizar el mundo de diferentes maneras. Estas prácticas transforman la realidad, convirtiéndola en

representaciones que incluyen notas de campo, entrevistas, conversaciones, fotografías, grabaciones y reflexiones personales.

La investigación cualitativa se basa en la comprensión profunda de los fenómenos sociales a través de métodos como la observación participante, las entrevistas en profundidad y los grupos focales, que permiten captar las experiencias y percepciones de los sujetos (Hernández, et al., 2006).

2.2 Escenario de estudio

Como escenario de la presente investigación se toma en consideración una población de diez entrevistados, que mediante sus conocimientos y experiencia en el campo jurídico pudieron aportar información acerca del tema abordado, así como brindar respuestas y críticas propias para cada una de las preguntas mencionadas en las entrevistas.

2.3 Hipótesis

A fin de detallar los supuestos jurídicos del presente trabajo, es necesario referir a qué llamamos supuesto jurídico, por lo cual se refiere a una situación de hecho que se considera como base a aplicar una norma legal o determinar las consecuencias jurídicas de una acción, lo que es ese estudio se tendrá en consideración. En otras palabras, es una condición o hecho que debe existir para que se aplique una regla de derecho o se tome una decisión legal.

Ya antes abordado una paráfrasis acerca del porqué de la importancia del supuesto jurídico en la presente investigación, el presente trabajo presenta como supuesto jurídico general, el cual responde directamente al objetivo general, el siguiente:

Supuesto jurídico general: Se espera que la concertación de precios en el rubro de la salud tiene un impacto negativo en los derechos de los agentes del mercado, puesto que vulnera los derechos de los consumidores y proveedores al limitar el acceso al mercado y el derecho fundamental de atención médica, lo que genera un entorno legal y económico propicio para la discusión y revisión de la regulación actual.

Mientras tanto, como supuestos jurídicos específicos, los cuales responden de forma directa a los objetivos específicos, se tienen los siguientes:

Supuesto jurídico específica 1: Se plantea que la concertación de precios en el sector de la salud conduce a una disminución en el acceso de los consumidores a servicios médicos de calidad y medicamentos a precios razonables, lo que a su vez socava los derechos fundamentales de los consumidores en términos de salud y bienestar

Supuesto jurídico específica 2: Se conjetura que la concertación de precios en el sector de la salud afecta negativamente el régimen económico, contradiciendo los principios de competencia leal, equidad y protección del consumidor propios de una economía social de mercado, y que la investigación legal revelará la necesidad de reformas para restablecer estos principios en el rubro de la salud en Perú.

2.4. Participantes

El presente trabajo tendrá la intervención diez profesionales del derecho, los cuales serán entrevistados con el fin de responder las preguntas y aportar mediante información confiable respuestas que frente a los objetivos de la presente investigación.

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos y validez

En cuanto a la técnica el trabajo al ser un enfoque cualitativo, la técnica empleada en el trabajo es la entrevista.

En tal sentido, se califica a la investigación cualitativa, por su enfoque interpretativo y su interés en comprender los significados, experiencias y perspectivas de los participantes, utilizando métodos como entrevistas en profundidad, observación participante y análisis de contenido (Díaz, & Reyes, 1999).

Así mismo, los cuestionarios abiertos son aquel instrumento mediante el cual se logra recolectar los datos recabados en las entrevistas a fin de que su lectura y análisis de información proporcionada por los participantes sea más sencilla y accesible a fin de gestionar los datos.

De acuerdo a Álvarez (2003): “El cuestionario es un instrumento fundamental en la recolección de datos, especialmente en las entrevistas estructuradas, ya que permite estandarizar las preguntas y asegurar la comparabilidad de las respuestas, facilitando así el análisis cuantitativo y cualitativo” (p. 78).

En tal sentido debido a las distintas ubicaciones de los participantes de la presente investigación, es que se consideró como instrumento de recolección de datos los cuestionarios.

La presente investigación, utilizó la validez de los instrumentos empleados a través de la consideración del juicio de expertos, los cuales califican como viables para su desarrollo.

2.6. Procedimientos

Es así como, en el punto de análisis de la información obtenido por medio de las

diez entrevistas a abogados con amplia experiencia a nivel corporativo dividido a sus ramas de especialización, contestaron vía Teams, Google Meet, Zoom, todos los antes mencionados aplicaciones de acceso a internet mediante las cuales se pueden organizar reuniones virtuales.

Posteriormente, se procedió a reunir la información detalladas en cada una de las entrevistas, así como a tabular mediante triangulación, recojo de resultados para finalmente abordar al análisis y sucesiva conclusión.

2.7 Análisis de datos

Acerca del concepto de análisis de datos, Díaz (2019) refiere que: “Se expresa la idea general del análisis como proceso aplicado a alguna realidad que nos permite describir las relaciones entre los componentes y utilizar esa visión del todo para llevar a cabo síntesis más adecuadas” (p. 17). Por lo tanto, esto es semejante al objetivo que busca la recopilación de información del presente trabajo.

En cuanto al proceso que se llevó a cabo para el análisis de los datos usados, se realizaron a partir de “matriz de triangulación” haciendo uso de las respuestas y comentarios planteados por cada uno de los participantes de las entrevistas, así mismo dicha información será utilizada con la finalidad de complementar el objetivo de la presente investigación.

2.8 Aspectos éticos

A fin de desarrollar la presente investigación de cumpliendo con los aspectos éticos necesarios, así como las exigencias de la universidad Autónoma del Perú. Por lo cual, este texto mantiene citas textuales y otras debidamente referenciadas de libro, revistas, tesis, etcétera manteniendo el debido formato Apa 7° tal y cómo fue solicitado

por la entidad educativa a partir de su Reglamento de Grados y Títulos, se tuvo en consideración el límite máximo de similitud el cual ascendía a 19%.

Cabe resaltar que la ética en un texto de investigación refiere al conjunto de principios morales y normas que guían el mismo, estos son necesarios para garantizar la integridad y la honestidad de su producción, así como para mantener la credibilidad y la confianza en la comunidad académica y científica. Todo ello mediante el buen uso de textos referenciados a partir del cumplimiento de citas de su origen, a fin de fortalecer los derechos del autor referido.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Respecto del objetivo general de la investigación, se obtuvo lo siguiente:

Objetivo general: Investigar y analizar las consecuencias de la concertación de precios en el rubro de la salud y su afectación a los derechos de los agentes del mercado, con el fin de contribuir al conocimiento y la discusión del tema desde una perspectiva legal.

Tabla 3

Matriz de Triangulación N°1

Pregunta N°1: ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

Entrevistados	Respuestas
1. Teddy Emerson Castro Farfán	Garantizar la protección de los derechos de los consumidores, el acceso asequible a la atención médica y la promoción de la competencia leal.
2. Grecia Alexandra Alegría Pérez	La protección del paciente, la aplicación de políticas públicas preventivas, fiscalizadoras y sancionadoras para evitar la concertación de precios causándoles un perjuicio económico.
3. Saira Vanessa Caro Santillan	La protección a los consumidores, garantizar el cumplimiento de la Ley, promover la competencia y mejorar la eficiencia del mercado de servicios de salud.
4. Luis Eduardo Sanabria Monroe	La protección de los derechos de los consumidores, la protección de un mercado sano y sin alteraciones.
5. Marco Antonio Palomino Aranibar	La protección del derecho de la competencia sobre el daño a un sector de una población vulnerable.
6. Alberto Arturo Olaechea Ku	La competencia justa en el sector de la salud es esencial para garantizar un mercado equitativo, fomentar la entrada de nuevos competidores y

	ofrecer opciones variadas a los consumidores.
7. Diana María Gómez Velásquez	La incidencia en el flujo regular del mercado de los productos farmacéuticos. Así como, productos relacionados con la salud con relación directa al derecho a la salud y su acceso.
8. Kristiam Martin Veliz Soto	Garantizar que no exista un desequilibrio en la oferta y demanda que regula el mercado a causa de la competencia desleal.
9. Renato Herber Dapello Mendivil	Evitar la situación generada por la concertación de precios que afecta la libre competencia y peor aún los derechos del consumidor.
10. Stephanie Lizeth Gomero Rivera	Proteger a los consumidores, garantizar una competencia justa y cumplir con la legislación vigente.

Interpretación: La mitad de los entrevistados coinciden en que la protección de los derechos de los consumidores en el sector de la salud es fundamental. Castro, Caro y Alegría destacan la importancia de garantizar el acceso asequible a la atención médica y de implementar políticas que eviten la concertación de precios, lo que podría perjudicar a los pacientes. Al mismo tiempo, Palomino y Olaechea enfatizan la necesidad de asegurar una competencia justa, argumentando que esto es esencial para mantener un mercado equitativo y ofrecer opciones variadas a los consumidores.

Tabla 4

Matriz de Triangulación N°2

Pregunta N°2: ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

Entrevistados	Respuestas
1. Teddy Emerson Castro Farfán	La concertación de precios puede tener efectos

	perjudiciales en la economía, la calidad de la atención y la igualdad de acceso. Abordar este problema legalmente permite identificar, prevenir y sancionar prácticas anticompetitivas.
2. Grecia Alexandra Alegría Pérez	Afecta al derecho de la información como consumidores, esta debe ser veraz, objetiva, suficiente; ya la concertación de precios involucra y confunde la decisión del consumidor, vulnerando nuestro derecho de libertad contractual.
3. Saira Vanessa Caro Santillan	Es importante investigar y analizar la concertación de precios desde una perspectiva legal para garantizar que los consumidores tengan acceso a servicios de salud, a precios justos y razonables y para proteger sus derechos a la salud, la información, la competencia y la protección del consumidor.
4. Luis Eduardo Sanabria Monroe	En el ámbito del sector de la salud, la concertación de precios puede tener un impacto perjudicial, especialmente en comunidades vulnerables que pueden encontrarse excluidas del acceso a productos esenciales.
5. Marco Antonio Palomino Aranibar	Afecta a la competencia como mecanismo de funcionamiento óptimo del mercado (podría afectarse la competencia por calidad, innovación, no incentivar mejores precios de los medicamentos o servicios de salud, entre otras).
6. Alberto Arturo Olaechea Ku	Esta práctica puede afectar adversamente a los consumidores al limitar la competencia y aumentar los precios de los servicios de salud, restringiendo así su acceso a opciones crecientes y de calidad. Asimismo, puede socavar principios fundamentales de equidad y justicia social al favorecer intereses particulares sobre el bienestar

	general de la población.
7. Diana María Gómez Velásquez	Genera perjuicio a los consumidores al tener que adquirir productos vitales a precios irrealistas, por tanto, afecta su derecho de salud.
8. Kristiam Martin Veliz Soto	La concertación de precios versa su fijación de estos en base a la especulación de los agentes proveedores, motivo por el cual afecta el derecho de interés económico con consumidor, así como en consecuencia de ello el acceso a productos médicos, vulnerando el derecho fundamental de acceso a la salud.
9. Renato Herber Dapello Mendivil	En la demanda de productos médicos y el acceso a los mismos, aspecto que en consecuencia perjudican el derecho fundamental a la salud
10. Stephanie Lizeth Gomero Rivera	La concertación de precios en el rubro de la salud afecta negativamente los derechos fundamentales de los consumidores desde el acceso a la salud y la vida, como a la igualdad, la información, la dignidad y la sostenibilidad económica.

Interpretación: Seis de los diez entrevistados destacan que la concertación de precios en el rubro salud tiene un impacto negativo significativo en los derechos de los consumidores, enfatizando la necesidad de investigar y analizar estas prácticas para proteger el acceso a servicios de salud a precios justos. Castro, Alegría, Caro y Sanabria consideran que la concertación de precios también limita la igualdad de acceso, por lo que es crucial para garantizar el bienestar de los consumidores. Además, Diana, Veliz, Dapello y Gomero resaltan que esta práctica vulnera derechos fundamentales como el derecho a la salud, la información y la dignidad, lo que indica la necesidad de un enfoque más amplio que contemple tanto la protección del consumidor como la equidad en el mercado.

Tabla 5*Matriz de Triangulación N°3*

Pregunta N°3: ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?	
Entrevistados	Respuestas
1. Teddy Emerson Castro Farfán	Interpone barreras injustas, esto coacciona a los proveedores a participar en prácticas de fijación de precios, limitando la competencia, reduciendo la diversidad de opciones para los pacientes y obstaculizando la innovación.
2. Grecia Alexandra Alegría Pérez	Al actuar como un monopolio o de camino a este afecta directamente la libre competencia en el mercado, causándole un perjuicio de económico y sostenibilidad a las microempresas comercializadoras de producto o servicio determinado.
3. Saira Vanessa Caro Santillan	Dificulta la competencia en el rubro, reduce la oferta en el mercado causando un daño económico a los proveedores y transgrede la Ley vigente referente a dichos temas.
4. Luis Eduardo Sanabria Monroe	El principal perjuicio es erradicar los incentivos para desarrollar productos eficientes, especialmente en un rubro donde la demanda es fuerte y requiere innovación.
5. Marco Antonio Palomino Aranibar	Perjudica las oportunidades de acceso al mercado por parte de los proveedores competidores del sector.
6. Alberto Arturo Olaechea Ku	Puede crear barreras para la entrada de nuevos proveedores, limitar la variedad de servicios disponibles y perjudicar la capacidad de los proveedores para competir en igualdad de condiciones. Además, al restringir la competencia, se pueden comprometer los

	derechos de los proveedores a ofrecer servicios de manera justa ya precios competitivos, afectando así la dinámica del acceso al mercado en el sector de la salud.
7. Diana María Gómez Velásquez	Afecta a la libre competencia, pues al haber concertación o acuerdo de precios, no es posible elegir el mejor proveedor, en consecuencia, al acceso al mercado por parte proveedor tercero a la conducta se ve claramente perjudicado.
8. Kristiam Martin Veliz Soto	Las empresas con mayor capacidad económica pueden adquirir libremente los medicamentos que se concertan precios en el mercado, sin embargo, para empresa con menor capacidad, terminan siendo eliminadas del mercado por sobre costos lo cuales no podrían asumir para su subsistencia.
9. Renato Herber Dapello Mendivil	En una competencia justa y acceso a los diversos precios para servicios y productos que ofrecen los proveedores.
10. Stephanie Lizeth Gomero Rivera	La concertación de precios en el rubro de la salud afecta negativamente a los proveedores al restringir la competencia, reducir el acceso al mercado, limitar la libertad empresarial, comprometer la calidad de los servicios y exponerlos a riesgos legales y económicos. Un mercado saludable requiere de competencia justa y transparente para garantizar que todos los actores puedan operar en condiciones equitativas y sostenibles.

Interpretación: La mitad de los entrevistados coinciden en que la concertación de precios en el sector salud tiene un impacto negativo significativo en la libre

competencia y en los derechos de los proveedores. Castro y Alegría destacan que la práctica de concertación de precios crea barreras injustas y actúa como un monopolio que afecta a las microempresas y por consecuencia limita la diversidad de opciones para los pacientes. Caro y Sanabria enfatizan que la concertación de precios no solo dificulta la competencia, sino que también erradica los incentivos para la innovación en un sector que requiere constantemente nuevos desarrollos.

En cuanto al primer objetivo específico, se obtuvo las siguientes tablas:

Primer objetivo específico: Evaluar los efectos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y a los medicamentos, que necesitan los consumidores en el ámbito de la salud.

Tabla 6

Matriz de Triangulación N°4

Pregunta N°4: En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?	
Entrevistados	Respuestas
1. Teddy Emerson Castro Farfán	Afecta los derechos fundamentales de los consumidores al obstaculizar su acceso a una atención médica asequible y de calidad, son ningún tipo de dedicación por brindar información correcta, verdadera y oportuna, así como por ofrecer servicios adecuados, limitando la elección de proveedores y elevando los costos de medicamentos y tratamientos. Esto socava el derecho de los consumidores a la salud y al acceso a servicios médicos de calidad.
2. Grecia Alexandra Alegría Pérez	Como lo comenté en los apartados que anteceden a esta pregunta, considero yo que

	estos actos antijurídicos afectan notablemente al derecho de información y a la libre elección del consumidor, causándoles una confusión sobre el producto, la oferta y demanda y conexos, por consiguiente, deriva en la afectación de su derecho de la salud y atención médica.
3. Saira Vanessa Caro Santillan	Afecta de manera directa a la libre elección y el acceso a servicios de salud a precios justos y razonables, según cada necesidad, vulnerando los derechos fundamentales, como el derecho a la salud y a la atención adecuada.
4. Luis Eduardo Sanabria Monroe	Puntualmente el artículo 7.º de la Constitución que señala: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad".
5. Marco Antonio Palomino Aranibar	Limite el acceso a productos o servicios de salud que califiquen como mejores ofertas y prestaciones al no incentivar o limitar la competencia entre los proveedores del rubro o sector.
6. Alberto Arturo Olaechea Ku	En el derecho a la salud y atención médica de los consumidores al limitar la competencia y aumentar los costos de los servicios, obstaculizando así el ejercicio pleno del derecho a recibir atención médica adecuada.
7. Diana María Gómez Velásquez	En términos de protección al consumidor los afecta porque deben pagar más por cierto producto o servicio, limitándose su derecho fundamental a la salud.
8. Kristiam Martin Veliz Soto	Limita el acceso a los productos médicos muchas veces esenciales a causa de alteración de precios según acuerdos internos entre los proveedores.

9. Renato Herber Dapello Mendivil	No del todo, ya que la concertación de precio no prohíbe el acceso a los medicamentos de salud, pero sí disminuye la oferta, ya que la variedad de precios no sería la misma.
10. Stephanie Lizeth Gomero Rivera	Afecta de manera directa y negativa los derechos fundamentales de los consumidores a través del acceso al servicio de salud, el derecho a la información, la protección económica, un trato justo, la seguridad y calidad de los servicios, la competencia justa, la equidad y la capacidad de presentar reclamaciones efectivas.

Interpretación: La mayor parte de los entrevistados coinciden en que la concertación de precios en el sector salud afecta negativamente los derechos fundamentales de los consumidores. Castro y Alegría además destacan que limita el acceso a atención médica asequible y el derecho a la información, generando confusión y obstaculizando decisiones informadas. Palomino y Olaechea enfatizan la importancia de la competencia en el mercado, sugiriendo que su limitación incrementa costos y obstaculiza el acceso a atención adecuada. Sanabria menciona el derecho constitucional a la salud, haciendo hincapié en la necesidad de proteger estos derechos en el contexto de la concertación de precios. En conjunto, los entrevistados abogan por una mayor protección de los derechos del consumidor en el sector salud.

Tabla 7

Matriz de Triangulación N°5

Pregunta N°5: ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

Entrevistados	Respuestas
1. Teddy Emerson Castro Farfán	Los costos inasequibles a la atención médica y

	<p>los medicamentos para muchas personas, lo que resulta en una falta de acceso efectivo. La falta de competencia en el sector puede reducir la calidad de la atención, limitando las opciones de tratamiento y restringiendo la capacidad de los pacientes para elegir proveedores de atención médica basados en calidad y costo.</p>
2. Grecia Alexandra Alegría Pérez	<p>La inflación, teniendo en cuenta que la mayoría en el país está considerada como una población de “clase media a baja”, con la concertación de precios a una visión con tasas altas, la población no podría pagar tales tarifas.</p>
3. Saira Vanessa Caro Santillan	<p>Los principales obstáculos son los precios más altos, menos opciones de puntos de atención/compra, menos información y menos acceso a productos y servicios.</p>
4. Luis Eduardo Sanabria Monroe	<p>Presumo que los principales obstáculos son la disminución de oferta, disminución de la calidad, y desconfianza en las curas o remedios.</p>
5. Marco Antonio Palomino Aranibar	<p>Los consumidores tendrán que elegir entre medicamentos o servicios a un precio más alto comparado al que tendrían si los proveedores compitieran. Lo mismo con la calidad y otras características de la oferta.</p>
6. Alberto Arturo Olaechea Ku	<p>El aumento de los costos de servicios y medicamentos, y la reducción de la diversidad de proveedores.</p>
7. Diana María Gómez Velásquez	<p>Obstáculo de precios aumentados por cierto producto o servicio de salud pudiendo ser estos de necesidad vital.</p>
8. Kristiam Martin Veliz Soto	<p>Los principales son, precios asequibles en el mercado, falta información para acceder a otros productos similares y de similar eficiencia.</p>

9. Renato Herber Dapello Mendivil	Los precios limitados.
10. Stephanie Lizeth Gomero Rivera	Impone una serie de obstáculos que van desde el aumento de costos y la falta de transparencia hasta la reducción de la calidad y el acceso desigual. Estos obstáculos afectan profundamente la capacidad de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales de acceso a la atención médica y medicamentos, creando un entorno donde la salud y el bienestar de las personas se ven comprometidos.

Interpretación: Cuatro de los diez entrevistados destacan que los costos inasequibles y la inflación son barreras críticas, especialmente para la población de clase media a baja, lo que sugiere que la concertación de precios puede exacerbar la desigualdad en el acceso a servicios de salud. Caro y Sanabria mencionan la reducción de opciones y la disminución de la calidad, lo que indica que la falta de competencia en el sector no solo afecta los precios, sino también la variedad y la calidad de los servicios disponibles.

Tabla 8

Matriz de Triangulación N°6

Pregunta N°6: ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

Entrevistados	Respuestas
1. Teddy Emerson Castro Farfán	Las agencias de competencia pueden supervisar el mercado de la salud para detectar y prevenir comportamientos anticompetitivos. Las políticas públicas pueden impulsar la transparencia en la fijación de precios y promover la competencia en

	<p>el sector de la salud, asimismo, pueden ayudar a garantizar que los pacientes tengan acceso a una atención médica de calidad, a precios razonables, al tiempo que se estimula la innovación y la eficiencia en el sector de la salud.</p>
2. Grecia Alexandra Alegría Pérez	<p>Como entes reguladores deben realizar sus funciones de fiscalizar, supervisar y sancionar estos actos; solo se podrá erradicar si se aplican correctas políticas públicas.</p>
3. Saira Vanessa Caro Santillan	<p>Las políticas públicas pueden incluir medidas para controlar los precios, promover la competencia, proteger al consumidor y eliminar barreras comerciales.</p>
4. Luis Eduardo Sanabria Monroe	<p>Las políticas públicas regulan el mercado para poder controlar los efectos negativos en la concertación de precios, a través de sanciones a los prestados de bienes y servicios que incurran en estas prácticas.</p>
5. Marco Antonio Palomino Aranibar	<p>Mitigan o eliminan los efectos de esas conductas, sancionando a los responsables y colocando sanciones que disuadan. El rol adicional es educar, informar y promover la competencia.</p>
6. Alberto Arturo Olaechea Ku	<p>Pueden incluir la implementación y aplicación de leyes antimonopolio para prevenir prácticas anticompetitivas, la promoción de la transparencia en la fijación de precios y la adopción de medidas que fomenten la competencia en el sector de la salud. Asimismo, puede crear un entorno equitativo y accesible para los consumidores.</p>
7. Diana María Gómez Velásquez	<p>Papel regulador, pues a través de instrumentos legales persigue y sanciona la práctica de la concertación de precios.</p>

8. Kristiam Martin Veliz Soto	En la relación de consumo, son los mismos agentes, quienes regulan las condiciones para la adquisición de productos o servicios, sin embargo, en cuanto uno de esto altera dichas condiciones, son los agentes reguladores los encargados de garantizar los derechos del consumidor evitar la vulneración de sus derechos. En tal sentido, las políticas públicas, juegan un papel de regulación de deberes y obligaciones de agentes del mercado.
9. Renato Herber Dapello Mendivil	Resuelta muy importante porque las políticas y la regulación evitan que la concertación de precios trasgreda esa línea delgada de la libre Competencia y el acceso a poder elegir lo mejor para cada consumidor.
10. Stephanie Lizeth Gomero Rivera	Las políticas públicas y regulaciones son herramientas clave para mitigar los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos, al promover la competencia, la transparencia y el acceso equitativo.

Interpretación: La mayoría de los entrevistados coinciden en que las políticas públicas y regulaciones son esenciales para mitigar los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y medicamentos. Castro destaca la importancia de la transparencia y la competencia, mientras que Alegría enfatiza la necesidad de fiscalización y sanciones. Veliz y Dapello subrayan el papel de los agentes reguladores en la protección de los derechos del consumidor.

Respecto del segundo objetivo específico, se obtuvieron las siguientes tablas:

Segundo objetivo específico: Analizar cómo la concertación de precios en el sector de la salud afecta la libre competencia en el mercado, considerando sus principios de competencia leal, equidad y protección del consumidor.

Tabla 9

Matriz de Triangulación N°7

Pregunta N°7: ¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?	
Entrevistados	Respuestas
1. Teddy Emerson Castro Farfán	Distorsiona los precios, creando artificialmente costos elevados y una asignación ineficiente de recursos económicos. Limita la entrada de nuevos competidores, desincentiva la innovación y puede reducir la calidad de la atención médica, lo que perjudica a los consumidores y socava la competencia leal económica.
2. Grecia Alexandra Alegría Pérez	La quiebra de quienes recién inician en ese sector.
3. Saira Vanessa Caro Santillan	La reducción de la competencia, el aumento de los precios, menos opciones, menos innovación y menos eficiencia.
4. Luis Eduardo Sanabria Monroe	Alteración de precios y disminución de la competencia.
5. Marco Antonio Palomino Aranibar	Productos de menor calidad, menor innovación, prestaciones menos eficientes a si el mercado fuera altamente competitivo.
6. Alberto Arturo Olaechea Ku	La reducción de opciones para los consumidores y la creación de barreras para la entrada de nuevos competidores generando altos costos de atención médica y medicamentos y perjudicando la eficiencia del sector salud.

7. Diana María Gómez Velásquez	Son prácticas anticompetitivas que reducen la eficiencia de los servicios de salud y disminuyen el bienestar social que es el indicador para la continuidad y mejora de todo servicio, por cuánto los consumidores pueden abandonar el mercado nacional y recurrir a otros medios transnacionales o ilegales, lo que afecta el resultado económico de la prestación o comercialización de servicios o productos de salud.
8. Kristiam Martin Veliz Soto	El impacto de elevados de precios afecta las condiciones propias de oferta y demanda del mercado, adquiriendo un mayor manejo por parte monopolio de la concertación.
9. Renato Herber Dapello Mendivil	El sobreprecio que reduce el bienestar del consumidor y la pérdida de eficiencia social.
10. Stephanie Lizeth Gomero Rivera	En el sector de la salud tiene impactos económicos significativos al limitar la competencia y distorsionar los precios y la oferta de productos y servicios. Esto puede resultar en mayores costos para los consumidores, menos innovación y opciones limitadas, afectando adversamente la economía en su conjunto.

Interpretación: Seis de los diez entrevistados coinciden en que la concertación de precios en el sector de la salud distorsiona el mercado, creando costos ficticios limitando la competencia, lo cual resulta en una reducción de opciones para los consumidores, menor innovación y una disminución en la calidad de los servicios de salud. En particular, Castro destaca que estas prácticas perjudican a los consumidores y socavan la competencia leal económica, mientras que Olaechea enfatiza la creación de barreras para nuevos competidores, lo que genera altos costos de atención médica.

En conjunto, las respuestas sugieren que la concertación de precios no solo afecta la eficiencia del sector salud, sino que también tiene repercusiones significativas en el bienestar social y la equidad en el acceso a servicios de salud.

Tabla 10

Matriz de Triangulación N°8

Pregunta N°8: ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro?

Entrevistados	Respuestas
1. Teddy Emerson Castro Farfán	Puede resultar en costos más altos para los pacientes, con una menor calidad de atención y una disminución en la innovación. La falta de competencia en el sector puede llevar a la ineficiencia en los costos, limitar las opciones para los pacientes y reducir los incentivos para mejorar la calidad de los servicios de atención médica, lo que en última instancia afecta el acceso asequible y la calidad de la atención médica en el largo plazo.
2. Grecia Alexandra Alegría Pérez	La liquidación y extinción de microempresas, la existencia del monopolio en el mercado y la ausencia de oferta y demanda.
3. Saira Vanessa Caro Santillan	Se pueden causar consecuencia como menos innovación, menos eficiencia, menos competencia y menos acceso. La falta de competencia puede afectar el desarrollo del rubro de la salud al limitar la capacidad de los proveedores para innovar y mejorar la calidad y eficiencia de sus servicios, lo que puede afectar negativamente la calidad de la atención médica y medicamentos disponibles para los consumidores.

4. Luis Eduardo Sanabria Monroe	En mi punto de vista, la pérdida de incentivos para desarrollar productos más eficientes, especialmente en un sector que demanda fuertes estímulos para la innovación en campos tan críticos como la ciencia y la salud.
5. Marco Antonio Palomino Aranibar	A largo plazo es que el mercado de distorsione y tengamos que pagar medicamentos y servicios de salud a mayores precios y menor calidad, restringiendo el derecho a la salud e integridad de los ciudadanos en Perú.
6. Alberto Arturo Olaechea Ku	Puede llevar a una disminución en la calidad de los servicios y la innovación, ya que la competencia es un impulsor clave para mejorar la eficiencia y fomentar avances en la atención médica. Además, la limitación de opciones para los consumidores y el aumento de precios, lo que impacta negativamente en la salud pública en general.
7. Diana María Gómez Velásquez	Pérdida del bienestar social, mercado estancado, contrabando de productos de salud.
8. Kristiam Martin Veliz Soto	Un monopolio u oligopolio.
9. Renato Herber Dapello Mendivil	Aumenta el índice de mortalidad o personas con delicado estado de salud, por no acceder a precios justos de los medicamentos.
10. Stephanie Lizeth Gomero Rivera	La falta de competencia debido a la concertación de precios en el ámbito de la salud puede tener consecuencias graves a largo plazo, afectando tanto a los individuos como al desarrollo general del sector, asimismo, es importante implementar políticas públicas efectivas y regulaciones estrictas para evitar estas prácticas y promover un mercado saludable y competitivo que beneficie a todos los actores involucrados.

Interpretación: Seis de los diez entrevistados coinciden en que la concertación de precios en salud puede resultar en mayores costos y menor calidad de atención. Castro y Caro destacan que la falta de competencia limita las opciones para los pacientes y afecta el acceso a servicios asequibles. Alegría hace mención el riesgo de la creación de monopolios y la liquidación de microempresas.

Tabla 11

Matriz de Triangulación N°9

Pregunta N°9: ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

Entrevistados	Respuestas
1. Teddy Emerson Castro Farfán	Que a falta de la detección y sanción de las prácticas de concertación de precios en la salud se puede aumentar los costos para los pacientes, afectando la calidad de la atención y limitar la innovación. La falta de competencia en el sector puede conducir a ineficiencias, menos opciones para los pacientes y una disminución en los incentivos para mejorar la calidad de los servicios médicos.
2. Grecia Alexandra Alegría Pérez	Lograr una correcta supervisión y prevención en todas las empresas privadas o públicas que otorgan este servicio, pedir apoyo a las entidades conexas para que supervisen dentro de su competencia información sensible; hacer fiscalizaciones para corroborar la no variación de precios en virtud a un aprovechamiento por bacterias, virus o enfermedades que se encuentren “de moda”; sancionar de acuerdo a las ganancias obtenidas por el tipo infractor y por la reincidencia o instigación a las competencias

	con el fin de monopolizar sus productos, entre otros.
3. Saira Vanessa Caro Santillan	La dificultad para detectar la concertación de precios, la dificultad para cuantificar el daño económico, la falta de sanciones efectivas y la falta de cooperación entre autoridades. Por ello, es importante que las autoridades de competencia y las autoridades de salud trabajen juntas para detectar y perseguir prácticas anticompetitivas en el rubro de la salud.
4. Luis Eduardo Sanabria Monroe	Buscar marcos normativos que proporcionen un trato más equitativo a los consumidores, especialmente aquellos que se enfrentan a la desigualdad en términos de procedimientos legales y recursos legales limitados en una industria dominada por actores con recursos significativos.
5. Marco Antonio Palomino Aranibar	Lograr un régimen que incentive detectarlas y denunciarlas con pruebas (esto último es básico, para que sea efectiva). Debe incentivarse el régimen de clemencia que suele ser efectivo para lograrlo.
6. Alberto Arturo Olaechea Ku	La complejidad de las transacciones y acuerdos en el sector de la salud, la falta de transparencia en la fijación de precios y la resistencia de las partes involucradas a revelar información pueden complicar las investigaciones y la necesidad de pruebas sólidas para la demostración de daño a la competencia.
7. Diana María Gómez Velásquez	Generar conciencia de buenas prácticas con incentivos y generar conciencia sobre las repercusiones de la concertación de precios respecto de la afectación al derecho

	constitucional a la salud, estableciendo mecanismos de denuncia y eventualmente procedimientos sancionadores eficaces.
8. Kristiam Martin Veliz Soto	La falta de acceso de información interna a causa de acuerdos internos entre los proveedores.
9. Renato Herber Dapello Mendivil	En un adecuado entendimiento del mercado analizado y el tipo de conducta en cuestión.
10. Stephanie Lizeth Gomero Rivera	Enfrentar prácticas anticompetitivas como la concertación de precios en el sector salud requiere de un enfoque legal y regulatorio sólido, así como de la cooperación internacional y recursos adecuados para abordar los desafíos inherentes a este complejo campo.

Interpretación: Cuatro de los diez entrevistados coinciden en que los desafíos legales en la detección de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios en el sector salud, son significativos. Castro destaca que la falta de sanciones puede aumentar los costos y afectar la calidad de atención en los servicios para los consumidores.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

El presente capítulo de la investigación desarrolla la discusión que constituye un análisis detallado y reflexivo de los resultados obtenidos en el curso de la investigación. En este punto, se expone meticulosamente los datos recopilados y se presenta los hallazgos de las entrevistas realizadas, con el propósito de ahondar en la interpretación de estos resultados, relacionándolos con la jurisprudencia y pronunciamientos por parte de críticos del tema.

En tal sentido, con relación al objetivo general: Investigar y analizar las consecuencias de la concertación de precios en el rubro de la salud y su afectación a los derechos de los agentes del mercado, con el fin de contribuir al conocimiento y la discusión del tema desde una perspectiva legal.

Los resultados revelan que la fijación de precios tiene consecuencias negativas para los derechos del consumidor. En la opinión de la mayoría de los entrevistados, indica que esta conducta afecta tanto los derechos económicos del consumidor como su acceso a servicios o productos de salud e información. Además, señalan que estas prácticas también perjudican a los proveedores externos a la conducta anticompetitiva, ya que restringen la libre competencia del mercado.

Sobre ello, (López & Ortiz, 2021) concuerdan con la postura de los entrevistados, puesto que afirma que, la concertación de precios es la conducta anticompetitiva que, mediante el acuerdo de precios limitan su acceso a los productos, entre estos los medicamentos, lo que vulnera el derecho a la salud toda vez que es un derecho fundamental del ser humano establecido mediante la constitución. De igual forma, (Lobatón, 2019) concuerda con la postura mencionada, considerando que la concertación de precios mediante el alza de precios de los productos de rubro salud,

generan un impacto negativo al acceso económico para los consumidores, así como algunas empresas de servicios del rubro no los tomarán en cuenta debido a su precio.

Al respecto, la Ley N°29571 busca garantizar que los consumidores puedan adquirir productos y servicios idóneos, dejando de lado la posibilidad de sus derechos puedan ser vulnerados o limitados. Así mismo, busca reducir la asimetría de información y prevenir, sancionar y detectar las conductas que vayan en contra.

En el expediente N° 0298-2020-PA/TC, 2021 se puede evidenciar como el Tribunal analiza la afectación de derecho a la salud del recurrente, en cuanto los demandados habrían brindado una atención ineficiente, toda vez que no habrían no habrían practicado los exámenes y diagnósticos necesarios, cómo el de enfermedades de transmisión sexual, y recién en 10 años más tarde se le diagnostica con el virus de inmunodeficiencia humana, vulnerando a su vez el derecho de información del recurrente limitando la conocimiento de la condición de su salud.

Por último, en cuanto al presente objetivo, la investigación aborda como punto de vista que las consecuencias ocasionadas por la concertación de precios en el rubro salud afecta sus derechos de los consumidores en cuanto a esta, limita o manipula su decisión frente a la elección de un producto o servicio en el mercado de la salud, así mismo contraviene sus intereses económicos y su derecho a la salud, sobre la calidad de atención médica. También, considera qué derivado de estas conductas en el mercado, se restringe el acceso a nuevas empresas que brinden u ofrezcan servicios o productos similares, puesto que a mediano o largo plazo debido a los precios altos en el mercado estas se verían en pérdida económica.

Con relación al primer objetivo específico: Evaluar los efectos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y a los medicamentos, que necesitan los consumidores en el ámbito de la salud.

Frente al objetivo antes descrito, la presente investigación tuvo como resultado que la concertación de precios tiene un impacto significativo a la necesidad de los consumidores a acceder a la atención médica y a los medicamentos. Así mismo, muestra que la opinión de la mayoría de los entrevistados, manifiestan que el ejercicio de este tipo de conducta anticompetitiva, vulnera el derecho de los consumidores de la salud, mediante una inadecuada atención médica o de baja calidad. También generan obstáculos para acceder a la atención médica y a los medicamentos, debido a los altos precios que deriva en una menor asequibilidad económica por parte de los consumidores.

Sobre ello, (Almora & Leyva, 2022) concuerdan con la postura de los entrevistados, puesto que mencionan que, la concertación de precios influye indirectamente y afecta de forma negativa la disponibilidad o accesibilidad de los servicios médicos, hechos que se logran ver reflejados en la insatisfacción de los pacientes que recurren por atención o recuperación y consumidores de servicios de salud. De igual forma, (Criado, 2021) concuerda con la postura mencionada, ya que realiza particular énfasis en brindar las garantías adecuadas al derecho de la salud, en el grado que ello no significa contar con un derecho a estar sano, sino contar con la seguridad de que, a los consumidores, se le brindarán los medios necesarios para proteger la salud.

Al respecto, la Ley N°26842 señala que toda persona tiene el derecho de acceder a los servicios de salud y a escoger el establecimiento de su preferencia. Así mismo, regula que las prestaciones del servicio derivado deberán ser acorde a los estándares de la calidad establecidos en la norma, así como las prácticas de las instituciones y profesionales.

Así mismo, la presente investigación tiene mantiene la opinión en que la concertación de precios limita la posibilidad de adquirir una servicio o producto médico que los consumidores requieran al momento de solicitarlos, debido a que producto de la concertación de precios, los costos del mercado son elevados desproporcionalmente sin tener en consideración la posibilidad del consumidor en adquirir rico producto o servicio. También, debido a que los proveedores ya mantienen un margen de ganancia significativo, esto hace innecesaria la innovación de la calidad de los productos o servicios haciendo que cada vez se vuelvan obsoletos a las necesidades de los consumidores.

En cuanto al segundo objetivo específico: Analizar cómo la concertación de precios en el sector de la salud afecta la libre competencia en el mercado, considerando sus principios de competencia leal, equidad y protección del consumidor.

Frente al segundo objetivo específico de la presente investigación, se tuvo como resultado que la concertación de precios afecta el régimen económico, Economía Social del Mercado, de manera que vulnera la libre competencia y fomenta el monopolio. Al respecto, la mayoría de los entrevistados de la presente investigación manifestaron que la concertación de precios afecta la economía social del mercado mediante la manipulación y simulación de libre competencia, fomentando el monopolio y obteniendo

como consecuencia a esto la disminución de la competencia y barreras para el ingreso de nuevos proveedores al mercado.

Sobre ello, (González, 2020) concuerda con la postura de los entrevistados, pues indica que se requieren mejoras esenciales en el marco del derecho económico sancionador, a consecuencia de la gravedad de las prácticas anticompetitivas. Debido a que vulnera la libertad de competir entre proveedores que llevan una larga trayectoria en su ámbito y proveedores que desean iniciarse en el rubro de la salud. De igual forma, (Paredes, 2018) concuerda con la postura mencionada, ya que él promueve, a través del desarrollo de programas de cumplimiento, la libre competencia como esencia para promover prácticas comerciales justas y éticas, ello sería el incentivo y motivación de los proveedores de farmacéuticos o servicios de salud y para aquellos que busquen incurrir en ese mercado. Estos programas no solo ayudan a las empresas a evitar consecuencias legales, sino que también contribuyen a la promoción y el respeto de los principios de libre competencia en la economía peruana.

Sobre ello, la nueva Ley N° 31112 busca prevenir la fusión de agentes económicos del mercado que pongan en riesgo la libre competencia o que busquen una posición dominio en un sector del mercado, mediante la intervención y prohibición de dicho acto.

Así mismo, el Decreto Legislativo N°1034 establece las características para el reconocimiento de las conductas anticompetitivas, las cuales prohíbe mediante su marte de aplicación. Así mismo, establece dos tipos de conductas colusorias las cuales se diferencian a partir de la relación que tienen los competidores frente al producto o servicio que brinde.

Por último, la presente investigación mantiene que la concertación de precios tiene implicaciones con impactos negativos en el régimen económico del Perú, ya que este elimina la libre competencia entre los proveedores creando una competencia artificial y de características manipuladas, fomenta la desigualdad de la competencia puesto que limita el acceso de nuevas empresas al mercado simulando así un monopolio, así también vulnera la protección del consumidor mediante la alza de precios y limita la calidad de los servicios o productos que necesiten los consumidores.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

1.- En síntesis, de acuerdo con el supuesto jurídico general y en consideración al desarrollo de la presente investigación, se concluye que la concertación de precios en el rubro salud vulnera los derechos del consumidor y de otros agentes del mercado. Debido a que, el ejercicio de estas prácticas anticompetitivas vulnera los intereses económicos del consumidor, limita el acceso a los productos y servicios de atención médica por el alta de precios, lo que a su vez vulnera el derecho fundamental a la salud que el estado promueve. En ese orden de ideas, se demuestra la hipótesis general de la presente investigación.

2.- En consideración al primer supuesto jurídico específico, se concluye que la concertación de precios en el rubro salud afecta el acceso a la atención médica y la adquisición de medicamentos vulnerando así el derecho a la salud, debido a que, el costo desproporcionalmente elevado limita la posibilidad de adquisición tanto de servicios como medicamentos por parte de los consumidores. Así mismo, los proveedores no mantienen una necesidad de innovación de la calidad de los productos o servicio, limitando las opciones del consumidor a un servicio o producto de baja calidad. Lo que, demuestra el primer supuesto jurídico específico.

3.- Estando al supuesto segundo jurídico específico, es de indicar que la concertación de precios en el rubro salud afecta negativamente la libre competencia por la cual el Estado vela y garantiza, debido a que el ejercicio de dichas conductas anticompetitivas, Concertación de Precios, simula los precios a través de acuerdos entre proveedores. Lo que, a su vez fomenta la desigualdad en el mercado limitando el acceso de nuevas empresas del rubro. Lo que, demuestra el segundo supuesto jurídico específico.

CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

1.- En base a la primera conclusión que demuestra que la concertación de precios en el rubro salud vulnera los derechos del consumidor y otros agentes del mercado. Se sugiere la implementación de medidas legales y regulatorias más estrictas prevenir, detectar y sancionar las prácticas anticompetitivas. Además, se recomienda fortalecer los mecanismos de control y supervisión para garantizar la transparencia en la fijación de precios y promover la competencia leal.

2.- En relación a la segunda conclusión que demuestra que la concertación de precios impacta negativamente en el acceso a la atención médica y la adquisición de medicamentos. Se sugiere la implementación de incentivos fiscales para empresa que desarrollen servicios y productos médicos de alta calidad y con precios accesibles. Así mismo, fortalecer los programas de educación al consumidor para la toma de decisiones informada sobre los derechos del rubro salud.

3.- Dada la tercera conclusión que demuestra que la concertación de precios afecta negativamente la libre competencia. Se recomienda fortalecer los mecanismos de control antimonopolio, cómo lo es el uso de la Ley de Repulsión de Conductas Anticompetitivas, lo que a su vez podría promoverse con la creación de incentivos a denunciar anónimamente las conductas anticompetitivas. Así mismo, se recomienda la colaboración privada para mejorar la eficiencia y la calidad de la prestación de servicios de salud.

REFERENCIAS

Almora, P., & Leyva, H. (2022). *Relación entre el Derecho a la Salud y la satisfacción de los pacientes en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de los Andes]. Repositorio de la Universidad Peruana de los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4267/TESIS%20RELACION%20ENTRE%20EL%20DERECHO%20A%20LA%20SALUD%20Y%20LA%20SATISFACCION%20DE%20LOS%20PACIENTE%20EN%20EL%20HOSPITAL%20NACIONAL%20EDGARDO%20REBAGLIATI%20MARTINS%2c%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Álvarez-Gayou, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa: Fundamentos y metodología* (1° ed.). Paidós Educador. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/como-hacer-investigacion-cualitativa.pdf>

Apolinario, M. & Paipay, C. (2021). *La implementación de la ley de control de fusiones en el Indecopi para evitar la concertación de precios 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72634/Apolinario_MS-Paipay_SC-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Binder, F. (2017). *Precios predatorios: Nuevas perspectivas y aplicación en Chile* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146762/Precios-predatorios.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cabrera, J. (2020). *Criterios para aplicar la concertación como elemento normativo en el delito de colusión* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2801/1/TL_CabreraPerezJaylina.pdf

Cáceres, F. (2019). *Monopolio en el sector farmacias en el Perú y su repercusión sobre el derecho fundamental a la salud* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco]. Repositorio de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/4599>

Cardozo, R.; Romano, E.; Ortunio, M.; Guevara, H. & Romano, A. (2016). Elaboración de los objetivos en la investigación. *Vitae academia biomédica digital*, 65 (2016), 1317-1321. http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vit/article/view/24870

Constitución Política del Perú [Const.]. Art. 58. (1993, 29 de diciembre). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946

Criado, L. (2021). *El derecho fundamental a la protección de la salud* [Tesis de posgrado, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio de la Universidad Complutense de Madrid. <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/9e69b303-d122-4a35-9f34-af2bdba45e86/content>

Decreto Legislativa N°1034. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. (2008, 24 de junio). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2076311/DL%201034.pdf.pdf?v=1628722871>

- Díaz, Á. (2019). *Alternativa metodológica para contribuir al proceso de análisis de datos asistido por computadoras en el proyecto científico técnico "La formación de valores en los deportistas cubanos de alto rendimiento retos y perspectivas"* [Tesis de pregrado, Universidad de Ciencia de la Cultura Física y el Deporte]. Repositorio de la Universidad de Ciencia de la Cultura Física y el Deporte. <https://dspace.uclv.edu.cu/items/5c372ad3-7074-4fc3-aa00-aacd428c2c0f>
- Díaz, L., & Reyes, H. (1999). Métodos y técnicas cualitativas para la investigación en salud. *Elsevier*, 23 (8), 453-454. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-metodos-tecnicas-cualitativas-investigacion-atencion-14815>
- Fuentes, J. & Sánchez, D. (2019). Algunos Apuntes Sobre los Derechos de los Consumidores en Tiempos de Desastres. *Derecho & Sociedad*, 23 (45), 397-401. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/15256/15724>
- González, J. (2020). *En búsqueda del bien jurídico protegido en la legislación chilena de defensa de la libre competencia* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179434>
- Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación cualitativa* (4° ed.). McGraw-Hill. <http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPLERI.pdf>

- Ley N.º 26842. *Ley General de la Salud*. (1997, 20 de julio).
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/284868/ley-general-de-salud.pdf?v=1572397294>
- Ley N.ª 27442. *Ley de Defensa de la Competencia*. (2018, 15 de mayo).
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/183602/20180515>
- Ley N.ª 29414. *Ley que estable los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud*. (2009, 02 de octubre).
<https://leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29414.pdf>
- Ley N.ª 29571. *Código de Protección y Defensa del Consumidor*. (2010, 09 de enero).
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1351847/LEY%2029571.pdf.pdf?v=1602084982>
- Ley N.ª 31112. *Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial*. (2021, 07 de enero).
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1709323/Ley%2031112.pdf.pdf?v=1614898673>
- Lobatón, M. (2019). *Medicamentos, precios y acceso a la salud en el Perú 2010-2016* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/3773>
- López, J. & Ortiz, A. (2021). *Concertación de precios en el sector farmacéutico y el derecho a la salud en Lima – 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83337>

- Muñoz, P. (2020). *Control de fusiones y concentraciones de empresas en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad de las Américas]. Repositorio de la Universidad de las Américas. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/4505>
- Muñoz, S. (2021). *Derecho de la competencia y regulación económica* (3° ed.). Editorial Civitas.
- Paredes, R. (2018). *Aspectos principales de un programa de cumplimiento de la regulación peruana de libre competencia* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Católica del Perú]. Repositorio de la Universidad Pontificia Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12881>
- Pera, P. (2019). *Operaciones de concentración de conglomerado en Chile: Riesgos de la concentración económica inter-mercados* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143973/Operaciones-de-concentraci%C3%B3n-de-conglomerado-en-Chile-riesgos-de-la-concentraci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-inter-mercados.pdf>
- Pozo, F. (2021). *El abuso de poder de mercado y la fijación de precios predatorios en la legislación ecuatoriana* [Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca de Ecuador]. Repositorio de la Universidad de Cuenca de Ecuador. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/3185/1/09959.pdf>
- Quintana, E. (2020). *Análisis de las prácticas de Indecopi a la luz de las decisiones de sus órganos resolutivos* (2ª ed.). Libre competencia.

- Reyes, M. (2018). El principio constitucional de protección de los derechos de los consumidores y usuarios. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 12 (10), 366-399.
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/69657/6840425.pdf?sequence=1>
- Rubio. (2021). *Para conocer la constitución de 1993* (8° ed.). Lima: Editorial Pontificia
- Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación* (6° ed.). McGraw-Hill Education.
- Sentencia 007-2020*. (2022, 25 de marzo). Tribunal de Indecopi (Sánchez Povis, L.A.).
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/04/Resolucion-014-2022-CLC-Indecopi-LPDerecho.pdf>
- Sentencia 010-2017*. (2017, 22 de marzo). Tribunal de Indecopi (Gargalnd Hilbck, E.A.).
<https://centrocompetencia.com/wp-content/uploads/2024/10/Res.-010-2017-Indecopi.pdf>
- Tamayo, M. (2020). *El proceso de la investigación científica* (8a ed.). Limusa.
- Torres, G. (2021). *El derecho fundamental a la salud y su exigibilidad en el ordenamiento jurídico peruano* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. Repositorio de la Universidad de Piura. <https://hdl.handle.net/11042/4969>
- Torres, C. (2022). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (5a ed.). Pearson.
- Zavala, K. (2018). *Control previo de las concentraciones empresariales en defensa de la libre competencia en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/479/KARLA%20JESSENIA%20ZAVALA%20RAMOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

“LA CONCERTACIÓN DE PRECIOS Y SU AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR DEL RUBRO SALUD”			
PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS JURIDICOS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	SUPUESTO JURIDICO GENERAL	ENFOQUE
¿Qué efectos negativos existen como consecuencia de las prácticas de concertación de precios en el rubro salud y cómo afecta a los derechos de los agentes del mercado?	Investigar y analizar sobre la concertación de precios en el rubro salud y su afectación a los derechos de los agentes del mercado, a fin de contribuir al conocimiento y la discusión del tema desde una perspectiva legal	Se espera que la concertación de precios en el rubro de la salud tiene un impacto negativo en los derechos de los agentes del mercado, puesto que vulnera los derechos de los consumidores y proveedores al limitar el acceso al mercado y el derecho fundamental de atención médica, lo que genera un entorno legal y económico propicio para la discusión y revisión de la regulación actual	Cualitativo
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS JURIDICOS ESPECIFICOS	TIPO
¿Cómo afecta la concertación de precios en el ámbito salud afecta el acceso a la atención médica y la adquisición de medicamentos que necesiten los consumidores?	Evaluar los efectos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y a los medicamentos, que necesitan los consumidores en el ámbito de la salud	Se plantea que la concertación de precios en el sector de la salud conduce a una disminución en el acceso de los consumidores a servicios médicos de calidad y medicamentos a precios razonables, lo que a su vez socava los derechos fundamentales de los consumidores en términos de salud y bienestar	Básica
¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta la libre competencia y sus características en el mercado?	Analizar cómo la concertación de precios en el sector de la salud afecta la libre competencia, considerando sus principios de competencia leal, equidad y protección del consumidor.	Se conjetura que la concertación de precios en el sector de la salud afecta negativamente la libre competencia, contradiciendo los principios de competencia leal, equidad y protección del consumidor propios de una economía social de mercado, y que la investigación legal revelará la necesidad de reformas para restablecer estos principios en el rubro de la salud en Perú.	DISEÑO No experimental

Observaciones (precisar si hay suficiencia*): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable

||

Apellidos y nombres del juez validador: AUGUSTO TAPA USAMMA

DNI N.º 0706902

Especialidad del validador: CIVILISTA

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


CMI 332531

**ANEXO 3: CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
EXPERTO N°02**

N°	OBJETIVOS/ ítems	Pertinencia ¹		Relevanci a ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	OBJETIVO 1 – Investigar y analizar sobre la concertación de precios en el rubro salud y su afectación a los derechos de los agentes del mercado, a fin de contribuir al conocimiento y la discusión del tema desde una perspectiva legal									
	¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?	X		X		X		X		
	¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?	X		X		X		X		
	¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?	X		X		X		X		
2	OBJETIVO 2 – Evaluar los efectos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y a los medicamentos, que necesitan los consumidores en el ámbito de la salud									
	En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?	X		X		X		X		
	¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?	X		X		X		X		
	¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?	X		X		X		X		
	OBJETIVO 3 – Analizar cómo la concertación de precios en el sector de la salud afecta la libre competencia, considerando sus principios de competencia leal, equidad y protección del consumidor									
¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?	X		X		X		X			
¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro?	X		X		X		X			
¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?	X		X		X		X			

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable | x | Aplicable después de corregir | | No aplicable

| |

Apellidos y nombres del juez validador: PAUCAS FERROA GIANINA

DNI. N.º 40182548

Especialidad del validador: MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



ANEXO 4: CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO EXPERTO N°03

N°	OBJETIVOS/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ¹		Claridad ¹		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	OBJETIVO 1 – Investigar y analizar sobre la concertación de precios en el rubro salud y su afectación a los derechos de los agentes del mercado, a fin de contribuir al conocimiento y la discusión del tema desde una perspectiva legal									
	¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?	<input checked="" type="checkbox"/>								
	¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?	<input checked="" type="checkbox"/>								
	¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?	<input checked="" type="checkbox"/>								
2	OBJETIVO 2 – Evaluar los efectos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y a los medicamentos, que necesitan los consumidores en el ámbito de la salud									
	En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?	<input checked="" type="checkbox"/>								
	¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?	<input checked="" type="checkbox"/>								
	¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?	<input checked="" type="checkbox"/>								
3	OBJETIVO 3 – Analizar cómo la concertación de precios en el sector de la salud afecta la libre competencia, considerando sus principios de competencia leal, equidad y protección del consumidor									
	¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?	<input checked="" type="checkbox"/>								
	¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro?	<input checked="" type="checkbox"/>								
	¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?	<input checked="" type="checkbox"/>								

Observaciones (precisar si hay suficiencia*): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable

||

Apellidos y nombres del juez validador: Sánchez García María Antonieta

DNI N.º 41006759

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

ANEXO 5: GUÍA ENTREVISTA

Nombre y Apellidos:

Experiencia profesional del entrevistado:

D.N.I.:

Número de Registro como profesional:



1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro??

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

ANEXO 6: ENTREVISTA N°1

Nombre y Apellidos: Teddy Emerson Castro Farfán

Experiencia profesional del entrevistado: Titulado de la Universidad ESAN, con maestría en Derecho Corporativo por la Universidad de Lima, con 7 años de experiencia Asesoría legal en materia corporativa, fusiones, adquisiciones, creación y extinción de empresas, contratación comercial, representación legal, regulación de marcas, patentes, publicidad y competencia desleal y protección al consumidor.



D.N.I.: 71573592

Número de Registro como profesional: CAL N° 84665

1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

La investigación y el análisis de la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal son de vital importancia para garantizar la protección de los derechos de los consumidores, el acceso asequible a la atención médica y la promoción de la competencia leal. La concertación de precios puede tener efectos perjudiciales en la economía, la calidad de la atención y la igualdad de acceso. Abordar este problema desde una perspectiva legal permite identificar, prevenir y sancionar prácticas anticompetitivas, lo que es esencial para promover un sistema de salud equitativo, eficiente y orientado al bienestar de la población.

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

La investigación y el análisis de la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal son de vital importancia para garantizar la protección de los derechos de los consumidores, el acceso asequible a la atención médica y la promoción de la competencia leal. La concertación de precios puede tener efectos perjudiciales en la economía, la calidad de la atención y la igualdad de acceso. Abordar este problema desde una perspectiva legal permite identificar, prevenir y sancionar prácticas anticompetitivas, lo que es esencial para promover un sistema de salud equitativo, eficiente y orientado al bienestar de la población.

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

La concertación de precios en el rubro de la salud puede afectar significativamente los derechos de los proveedores y el acceso al mercado al imponer barreras injustas y desleales. Los proveedores de servicios de atención médica y medicamentos pueden verse coaccionados o excluidos de manera efectiva del mercado si no están dispuestos a participar en prácticas de fijación de precios coordinada. Esto limita la capacidad de los proveedores para competir en igualdad de condiciones, restringe la diversidad de opciones para los pacientes y reduce la innovación. En última instancia, la concertación de precios perjudica tanto a los consumidores como a los proveedores, creando un entorno económico injusto y perjudicial para el acceso asequible a la atención médica.

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

La concertación de precios en el rubro de la salud afecta los derechos fundamentales de los consumidores al obstaculizar su acceso a una atención médica asequible y de calidad, son ningún tipo de dedicación por brindar información correcta, verdadera y oportuna, así como por ofrecer servicios adecuados, limitando la elección de proveedores y elevando los costos de medicamentos y tratamientos. Esto socava el derecho de los consumidores a la salud y al acceso a servicios médicos de calidad.

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

Los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios incluyen costos inasequibles, que hacen que la atención médica y los medicamentos sean prohibitivamente caros para muchas personas, lo que resulta en una falta de acceso efectivo. Además, la falta de competencia en el sector de la salud puede reducir la calidad de la atención, limitando las opciones de tratamiento y restringiendo la capacidad de los pacientes para elegir proveedores de atención médica basados en la calidad y el costo. Estos obstáculos pueden llevar a una desigualdad en el acceso a la atención médica, dejando a los grupos de bajos ingresos y vulnerables en una situación especialmente difícil, afectando negativamente la salud pública en su conjunto.

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

Las políticas públicas y regulaciones desempeñan un papel crucial en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos. En primer lugar, las regulaciones pueden prohibir explícitamente la concertación de precios y sancionar a quienes participen en estas prácticas anticompetitivas. Además, las agencias de competencia pueden supervisar el mercado de la salud para detectar y prevenir tales comportamientos, promoviendo así la competencia leal y el acceso asequible a la atención médica. Además, las políticas públicas pueden impulsar la transparencia en la fijación de precios y promover la competencia en el sector de la salud. Por ejemplo, los gobiernos pueden implementar políticas de compras conjuntas de medicamentos, establecer límites a los precios de los servicios médicos y fomentar la entrada de competidores en el mercado. Al hacerlo, las políticas públicas pueden ayudar a garantizar que los pacientes tengan acceso a una atención médica de calidad a precios razonables, al tiempo que se estimula la innovación y la eficiencia en el sector de la salud.

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

La concertación de precios en el sector de la salud tiene impactos económicos clave en términos de libre competencia y competencia leal económica. Esto distorsiona los precios, creando artificialmente costos elevados y una asignación ineficiente de recursos económicos. Además, limita la entrada de nuevos competidores, desincentiva la innovación y puede reducir la calidad de la atención médica, lo que perjudica a los consumidores y socava la competencia leal económica. Esta práctica también puede resultar en inequidad económica al aumentar los costos para los pacientes, lo que puede afectar desproporcionadamente a aquellos con menos recursos. Finalmente, la concertación de precios puede aumentar los costos del sistema de salud en general, lo que es especialmente preocupante en sistemas de atención médica financiados con fondos públicos. En resumen, la concertación de precios en el sector de la salud tiene consecuencias negativas en términos de competencia leal económica, equidad y eficiencia en el sector de la salud.

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro?

La concertación de precios en el ámbito de la salud puede resultar en costos más altos para los pacientes, una menor calidad de atención y una disminución en la innovación. La falta de competencia en el sector puede llevar a la ineficiencia en los costos, limitar las opciones para los pacientes y reducir los incentivos para mejorar la

calidad de los servicios de atención médica, lo que en última instancia afecta el acceso asequible y la calidad de la atención médica en el largo plazo.

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

La concertación de precios en la salud puede aumentar los costos para los pacientes, afectar la calidad de la atención y limitar la innovación. La falta de competencia en el sector puede conducir a ineficiencias, menos opciones para los pacientes y una disminución en los incentivos para mejorar la calidad de los servicios médicos, lo que perjudica el desarrollo del rubro de la salud.

ANEXO 7: ENTREVISTA N°2

Nombre y Apellidos: Grecia Alexandra Alegría Pérez
Experiencia profesional del entrevistado: Titulada de Derecho por la Universidad San Martín de Porres (USMP), con 3 años de experiencia en las especialidades de Derecho Registral y Notarial, Derecho de Contratos y Derechos Reales, con un enfoque a su vez de Derecho Administrativo y Derecho de Protección al Consumidor.

D.N.I.: 71411856

Número de Registro como profesional: C.A.L.:



1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

Es sumamente amplio, podríamos dividir en la concertación de precios de salud en un primer análisis en dos panoramas: Precios en atención a la salud y en adquisición de fármacos, para luego subdividir cuánto realmente un paciente/consumidor gasta en estos productos o servicios tanto en el sector público como en el privado. Para ello debemos comparar este servicio público como necesidad versus las políticas públicas frente a ello. Teniendo ese enfoque podríamos decir que es importante para el paciente que se apliquen políticas públicas preventivas, fiscalizadoras y sancionadoras para evitar la concertación de precios causándoles un perjuicio económico.

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

Afecta al derecho de la información como consumidores, esta debe ser veraz, objetiva, suficiente; ya que de alguna manera la concertación de precios involucra y confunde la decisión del consumidor, conllevando directa y/o indirectamente a nuestro derecho de libertad contractual.

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

Al actuar como un monopolio o de camino a este afecta directamente la libre competencia en el mercado, causándole un perjuicio de económico y sostenibilidad a las microempresas comercializadoras de producto o servicio determinado.

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

Como lo comenté en los apartados que anteceden a esta pregunta, considero yo que estos actos antijurídicos afectan notablemente al derecho de información y a la libre elección del consumidor, causándoles una confusión sobre el producto, la oferta y demanda y conexos, por consiguiente, deriva en la afectación de su derecho de la salud y atención médica.

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

La inflación, teniendo en considero que la mayoría en el país está considerada como una población de “clase media a baja”, con la concertación de precios a una visión con tasas altas, la población no tendría la economía para pagar las tarifas altas.

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

Juegan un rol importante, teniendo en consideración que como entes reguladores deben realizar sus funciones de fiscalizar, supervisar y sancionar estos actos; solo se podrá erradicar si se aplican correctas políticas públicas.

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que general la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

La quiebra de quienes recién inician en ese sector.

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro??

La liquidación y extinción de microempresas, la existencia del monopolio en el mercado y la ausencia de oferta y demanda.

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

A través de nuevas normas lograr una correcta supervisión y prevención en todas las empresas privadas o públicas que otorgan este servicio, pedir apoyo a las entidades

conexas para que supervisen dentro de su competencia información sensible, esto es, costos de importación (ADUANAS) y lo declarado mensualmente en tributos habidos o por haber en relación a los ingresos y egresos de las empresas; hacer fiscalizaciones para corroborar la no variación de precios en virtud a un aprovechamiento por bacterias, virus o enfermedades que se encuentren “de moda” en esas fechas; sancionar de acuerdo a las ganancias obtenidas por el tipo infractor, como también, por la reincidencia o instigación a las competencias con el fin de monopolizar sus productos, entre otros.

ANEXO 8: ENTREVISTA N°3

Nombre y Apellidos: Saira Vanessa Caro Santillan

Experiencia profesional del entrevistado: Titulada de Derecho de la universidad de Universidad San Martín de Porres (USMP), con 05 años de experiencia en el área de Derecho Notarial, Registral, Inmobiliario y Contratos empresariales. Actualmente se desempeña como líder de asuntos inmobiliarios y notariales en el estudio Sanabria & Asociados.

D.N.I.: 71109498

Número de Registro como profesional: CAL N° 77449



1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

Investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud, es importante para proteger a los consumidores, garantizar el cumplimiento de la Ley, promover la competencia y mejorar la eficiencia del mercado de servicios de salud.

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

La concertación de precios en el rubro de la salud puede afectar los derechos de los consumidores y otros derechos fundamentales, como el derecho a la salud, el derecho a la información, el derecho a la competencia y el derecho a la protección del consumidor. Es importante investigar y analizar la concertación de precios desde una perspectiva legal para garantizar que los consumidores tengan acceso a servicios de salud a precios justos y razonables y para proteger sus derechos fundamentales.

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

La concertación de precios en el rubro de la salud puede dificultar la competencia, reducir la oferta, causar daño económico y violar la Ley. Es importante investigar y analizar la concertación de precios desde una perspectiva legal para garantizar que los proveedores tengan la capacidad de competir en el mercado y ofrecer una amplia gama de opciones de servicios de salud a los consumidores.

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

Al dificultar el acceso a los servicios, la concertación de precios en el rubro salud afecta de manera directa a la libre elección y el acceso a servicios de salud a precios justos y razonables, según cada necesidad, vulnerando los derechos fundamentales, como el derecho a la salud y a la atención adecuada.

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

La concertación de precios en el rubro de la salud puede crear obstáculos para que los consumidores accedan a la atención médica y medicamentos debido a precios más altos, menos opciones, menos información y menos acceso.

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

Las políticas públicas y regulaciones pueden desempeñar un papel importante en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos. Las políticas públicas pueden incluir medidas para controlar los precios, promover la competencia, proteger al consumidor y eliminar barreras comerciales.

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

La concertación de precios en el sector de la salud puede tener impactos económicos negativos en términos de libre competencia y competencia leal económica, como la reducción de la competencia, el aumento de los precios, menos opciones, menos innovación y menos eficiencia.

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro??

La concertación de precios en el sector de la salud puede tener consecuencias a largo plazo en términos económicos, como menos innovación, menos eficiencia, menos competencia y menos acceso. La falta de competencia puede afectar el desarrollo del rubro de la salud al limitar la capacidad de los proveedores para innovar y mejorar la calidad y eficiencia de sus servicios, lo que puede afectar negativamente la calidad de la atención médica y medicamentos disponibles para los consumidores

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

La detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro de la salud puede presentar desafíos legales, como la dificultad para detectar la concertación de precios, la dificultad para cuantificar el daño económico, la falta de sanciones efectivas y la falta de cooperación entre autoridades. Es importante que se implementen políticas públicas y regulaciones efectivas para garantizar la libre competencia y proteger los derechos de los consumidores en el mercado de servicios de salud y medicamentos. Además, es importante que las autoridades de competencia y las autoridades de salud trabajen juntas para detectar y perseguir prácticas anticompetitivas en el rubro de la salud.

ANEXO 9: ENTREVISTA N°4

Nombre y Apellidos: Luis Eduardo Sanabria Monroe

Experiencia profesional del entrevistado: Titulado de Derecho por la Universidad San Martín de Porres (USMP) y maestría en Políticas Públicas por Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Cuenta con una experiencia de 8 años en empresas de primer nivel, en áreas administrativas, jurisdiccionales y de derecho corporativo. Líder de desarrollo de procesos internos relacionados a la materia jurídica, orientado a resultados claros en su gestión. Actualmente gerente general y líder de asuntos legales del estudio Sanabria & Asociados.



D.N.I.: 41265071

Número de Registro como profesional: CAL N° 52164

1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

La importancia radica en la protección de los derechos de los consumidores y la protección de un mercado sano y sin alteraciones.

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

En términos generales, la práctica de concertar precios en cualquier sector económico crea obstáculos significativos para que los consumidores accedan a productos y servicios. Sin embargo, en el ámbito del sector de la salud, esta conducta puede tener un impacto aún más perjudicial, especialmente en comunidades vulnerables que pueden encontrarse excluidas del acceso a productos esenciales.

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

En mi punto de vista, el perjuicio principal radica en la pérdida de incentivos para desarrollar productos más eficientes, especialmente en un sector que demanda fuertes estímulos para la innovación en campos tan críticos como la ciencia y la salud.

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

Puntualmente el artículo 7.º de la Constitución que señala: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad".

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

No tengo data que lo respaldo, pero presumo que los principales obstáculos son la disminución de oferta, disminución de la calidad, y desconfianza en las curas o remedios.

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

Las políticas públicas intervienen desempeñando un papel esencial, regulando el mercado para poder controlar los efectos negativos en la concertación de precios, a través de sanciones a los prestados de bienes y servicios que incurran en estas prácticas.

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que general la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

Alteración de precios y disminución de la competencia.

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro??

En mi punto de vista, la pérdida de incentivos para desarrollar productos más eficientes, especialmente en un sector que demanda fuertes estímulos para la innovación en campos tan críticos como la ciencia y la salud.

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

Buscar marcos normativos que proporcionen un trato más equitativo a los consumidores, especialmente aquellos que se enfrentan a la desigualdad en términos de procedimientos y recursos legales limitados en una industria dominada por actores con recursos significativos.

ANEXO 10: ENTREVISTA N°5

Nombre y Apellidos: Marco Antonio Palomino Aranibar

Experiencia profesional del entrevistado: Abogado, Executive MBA por la Universidad de Barcelona y Magíster en Derecho de la Empresa por la Pontificia Universidad Católica del Perú, especializado en derecho corporativo, civil, financiero, M&A, cumplimiento normativo, competencia y protección al consumidor. Con experiencia en la dirección de equipos legales internos y en la asesoría externa de compañías multinacionales. Enfocado la prevención riesgos e implementación procesos que optimicen el cumplimiento legal, la capacitación constante del personal y planteamiento de soluciones legales sobre el valor del negocio. Así mismo, actualmente docente universitario en Facultades de Negocios y de Derecho.



D.N.I.: 40580767

Número de Registro como profesional: CAL N°41495

1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

El mismo que cualquier otra área de actividad económica, aunque se le puede sumar como aspecto de relevancia extra (fuera del ámbito del derecho de la competencia) el hecho que además de la competencia se dañe a un sector de la población especialmente vulnerable.

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

Afecta a la competencia como mecanismo de funcionamiento óptimo del mercado (podría afectarse la competencia por calidad, por innovación, por no incentivar mejores precios de los medicamentos o servicios de salud, entre otras)

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

La concertación perjudica las oportunidades de acceso al mercado de los competidores. En el Perú donde tenemos mercados altamente concentrados (pocos proveedores compitiendo), la concertación puede afectar gravemente a otros proveedores en mercados "aguas arriba" o "aguas abajo" del mercado donde se concerta.

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

limite el acceso a productos o servicios de salud que califiquen como mejores ofertas y prestaciones al no incentivar o limitar la competencia entre los proveedores

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

Si se concerta en precios, por ejemplo, los consumidores tendrán que elegir entre medicamentos o servicios a un precio más alto comparado al que tendrían si los proveedores compitieran en ese mercado. Lo mismo con la calidad y otras características de la oferta.

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

No solo juega un papel en mitigar o eliminar los efectos de esas conductas, sancionar a los responsables y colocar sanciones que disuadan. El rol adicional es educar, informar y promover la competencia.

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

el impacto económico es que tenemos productos de menor calidad, menor innovación, en prestaciones menos eficientes al que deberían tener si el mercado fuera altamente competitivo

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro??

A largo plazo es que el mercado se distorsione y tengamos que pagar medicamentos y servicios de salud a mayores precios y menor calidad, restringiendo el derecho a la salud e integridad de los ciudadanos en Perú.

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

Logar un régimen que incentive detectarlas y denunciarlas con pruebas (esto último es básico, para que sea efectiva). Debe incentivarse el régimen de clemencia que suele ser efectivo para lograrlo.

ANEXO 11: ENTREVISTA N°6

Nombre y Apellidos: Alberto Arturo Olaechea Ku

Experiencia profesional del entrevistado: Actualmente asesor Legal con especialidad en Derecho Laboral. Experiencia en procedimientos de Negociación Colectiva, procedimientos administrativos ante la Sunafil y Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.N.I.: 70794573

Número de Registro como profesional: CAL N°93636



1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

En primer lugar, esta práctica puede afectar negativamente a los consumidores al limitar la oferta y aumentar los precios de los servicios de salud, lo que resalta la necesidad de proteger sus derechos. Además, la competencia justa en el sector de la salud es esencial para garantizar un mercado equitativo, fomentar la entrada de nuevos competidores y ofrecer opciones variadas a los consumidores

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

Esta práctica puede afectar adversamente a los consumidores al limitar la competencia y aumentar los precios de los servicios de salud, restringiendo así su acceso a opciones crecientes y de calidad. Asimismo, la aplicación de prácticas anticompetitivas en el ámbito de la salud puede socavar principios fundamentales de equidad y justicia social al favorecer intereses particulares sobre el bienestar general de la población.

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

Esto puede crear barreras para la entrada de nuevos proveedores, limitar la variedad de servicios disponibles y perjudicar la capacidad de los proveedores para competir en igualdad de condiciones. Además, al restringir la competencia, se pueden comprometer los derechos de los proveedores a ofrecer servicios de manera justa ya precios competitivos, afectando así la dinámica del acceso al mercado en el sector de la salud.

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

La concertación de precios en el rubro de la salud impacta negativamente en el derecho a la salud y atención médica de los consumidores al limitar la competencia y aumentar los costos de los servicios. Esta práctica puede dificultar el acceso a opciones mayores y de calidad, obstaculizando así el ejercicio pleno del derecho a recibir atención médica adecuada.

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

Los principales obstáculos que los consumidores enfrentan debido a la concertación de precios en el acceso a la atención médica y medicamentos incluyen la limitación de opciones comunes, el aumento de los costos de servicios y medicamentos, y la reducción de la diversidad de proveedores. Estos factores dificultan el acceso a atención médica de calidad y pueden obstaculizar la capacidad de los consumidores para satisfacer sus necesidades de salud de manera efectiva.

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

Las políticas públicas y regulaciones desempeñan un papel crucial en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos. Estas pueden incluir la implementación y aplicación de leyes antimonopolio para prevenir prácticas anticompetitivas, la promoción de la transparencia en la fijación de precios y la adopción de medidas que fomenten la competencia en el sector de la salud. Asimismo, la regulación efectiva puede garantizar que los consumidores tengan acceso a opciones mayores y de calidad, al tiempo que protege los derechos de los proveedores. Un marco regulatorio sólido es esencial para crear un entorno equitativo y accesible en el que los consumidores puedan ejercer plenamente su derecho a la atención médica y medicamentos.

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

Esta práctica puede distorsionar el mercado al limitar la competencia, lo que resulta en la reducción de opciones para los consumidores y la creación de barreras para la entrada de nuevos competidores. Esto, a su vez, puede generar aumentos

injustificados en los costos de atención médica y medicamentos. Además, la falta de competencia leal económica puede llevar a una asignación ineficiente de recursos y prácticas comerciales desleales, afectando negativamente la eficiencia del sector y perjudicando tanto a proveedores como a consumidores

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro?

La falta de competencia derivada de esta práctica puede llevar a una disminución en la calidad de los servicios y la innovación, ya que la competencia es un impulsor clave para mejorar la eficiencia y fomentar avances en la atención médica. Además, la limitación de opciones para los consumidores y el aumento de precios pueden resultar en un acceso más restringido a servicios de salud, lo que impacta negativamente en la salud pública en general.

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

En primer lugar, la complejidad inherente a las transacciones y acuerdos en el sector de la salud puede dificultar la identificación clara de prácticas anticompetitivas. Además, la falta de transparencia en la fijación de precios y la resistencia de las partes involucradas a revelar información pueden complicar las investigaciones. La necesidad de pruebas sólidas y la demostración de daño a la competencia también presentan desafíos, especialmente cuando se considera la complejidad técnica y económica del sector.

ANEXO 12: ENTREVISTA N°7

Nombre y Apellidos: Diana María Gómez Velásquez

Experiencia profesional del entrevistado: Desarrollo en el rubro minero y ambiental en entidades públicas nacionales y regionales de Arequipa, experiencia en asesoría legal en estudio jurídico en el área especializada de Derecho Energético y Derecho Minero, abogada corporativa para diversas empresas del rubro minero.

D.N.I.: 41953449

Número de Registro como profesional: CAA N°5406



1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

Es importante porque es un tema de incidencia en el flujo de mercado de los productos farmacéuticos. Así como, al ser productos relacionados con la salud tiene directa relación con el derecho constitucional a la salud y a gozar de sus servicios, sean públicos o privados.

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

En el perjuicio que produce al tener que comprar dichos productos a precios concertados no reales por necesidad vital, por tanto, afecta el derecho fundamental a la salud y a gozar de la garantía constitucional que el estado ha establecido sobre ello.

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

Afecta la libre competencia, pues al haber concertación o acuerdo no es posible elegirse el mejor proveedor, en consecuencia, el acceso al mercado del proveedor tercero a la conducta se ve claramente perjudicado.

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

En términos de protección al consumidor los afecta porque deben pagar más por cierto producto o servicio, limitándose su derecho fundamental a la salud.

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

Obstáculo de precios aumentados por cierto producto o servicio de salud pudiendo ser estos de necesidad vital.

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

Papel regulador, pues a través de instrumentos legales persigue y sanciona la práctica de la concertación de precios.

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

Son prácticas anticompetitivas que reducen la eficiencia de los servicios de salud y disminuyen el bienestar social que es el indicador para la continuidad y mejora de todo servicio, por cuánto los consumidores pueden abandonar el mercado nacional y recurrir a otros medios transnacionales o ilegales, lo que afecta el resultado económico de la prestación o comercialización de servicios o productos de salud.

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro?

Pérdida del bienestar social, mercado estancado, contrabando de productos de salud.

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

Generar conciencia de buenas prácticas con incentivos y generar conciencia sobre las repercusiones de la concertación de precios respecto de la afectación al derecho constitucional a la salud, estableciendo mecanismos de denuncia y eventualmente procedimientos sancionadores eficaces.

ANEXO 13: ENTREVISTA N°8

Nombre y Apellidos: Kristiam Martin Velis Soto

Experiencia profesional del entrevistado: Ejecutivo senior con amplia experiencia, en los sectores públicos y privados (nacionales y transnacionales) del sector Energía y Minas; e industrias conexas. Especialista en diseño de estrategia corporativa, implementación de proyectos de inversión y sus esquemas de financiamiento, asuntos corporativos y de sostenibilidad. Sólidos conocimientos en derecho societario, administrativo, ambiental, minero-energético, contractual y laboral; en gestión de objetivos OKR, implementación de KPIs, y control de presupuesto.



D.N.I.: 42325328

Número de Registro como profesional: CAL N°161

1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

La importancia versa en, garantizar que no exista un desequilibrio entre la oferta y demanda de que regula el mercado a causa de la competencia desleal y en consecuencia ocasionar un agravio a los consumidores.

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

La concertación de precios versa su fijación de estos en base a la especulación de los agentes proveedores, motivo por el cual afecta el derecho de interés económico con consumidor, así como en consecuencia de ello el acceso a productos médicos, vulnerando el derecho fundamental de acceso a la salud.

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

Las empresas con mayor capacidad económica pueden adquirir libremente los medicamentos que se concertan precios en el mercado, sin embargo, para empresa con menor capacidad, terminan siendo eliminadas del mercado por sobre costos los cuales no podrían asumir para su subsistencia.

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

Limita el acceso a los productos médicos muchas veces esenciales a causa de alteración de precios según acuerdos internos entre los proveedores.

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

Los principales son, precios asequibles en el mercado, falta información para acceder a otros productos similares y de similar eficiencia.

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

En la relación de consumo, son los mismos agentes, quienes regulan las condiciones para la adquisición de productos o servicios, sin embargo, en cuanto uno de esto altera dichas condiciones, son los agentes reguladores los encargados de garantizar los derechos del consumidor evitar la vulneración de sus derechos. En tal sentido, las políticas públicas, juegan un papel de regulación de deberes y obligaciones de agentes del mercado.

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

El impacto de elevados de precios afecta las condiciones propias de oferta y demanda del mercado, adquiriendo un mayor manejo por parte monopolio de la concertación.

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro?

Un monopolio u oligopolio.

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

La falta de acceso de información interna a causa de acuerdos internos entre los proveedores.

ANEXO 14: ENTREVISTA N°9

Nombre y Apellidos: Renato Herber Dapello Mendivil

Experiencia profesional del entrevistado: Cuento con 8 años de experiencia en el sector público y privado, desarrollando mi destreza en las materias de derecho administrativo, regulatorio, corporativo y civil. Actualmente gerente legal de una empresa minera.

D.N.I.: 47670477

Número de Registro como profesional: CAL N°82612



1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

Resulta muy importante porque el excesivo o mal uso de la concertación de precio puede perjudicar significativamente a la libre competencia, y peor aún a los derechos de los consumidores, que en definitiva la investigación ayudará mucho para evitar estas situaciones, que si de salud se trata merece mucha más atención.

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

En la demanda de productos médicos y el acceso a los mismos, aspecto que en consecuencia perjudican el derecho fundamental a la salud.

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

En una competencia justa y acceso a los diversos precios para servicios y productos que ofrecen los proveedores.

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

No del todo, ya que la concertación de precio no prohíbe el acceso a los medicamentos de salud, pero sí disminuye la oferta, ya que la variedad de precios no sería la misma.

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

Los precios limitados.

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

Resuelta muy importante porque las políticas y la regulación evitan que la concertación de precios trasgreda esa línea delgada de la libre Competencia y el acceso a poder elegir lo mejor para cada consumidor.

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

El sobreprecio que reduce el bienestar del consumidor y la pérdida de eficiencia social.

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro?

Aumenta el índice de mortalidad o personas con delicado estado de salud, por no acceder a precios justos de los medicamentos, y está se afecta por la poca oferta de medicamentos.

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

En un adecuado entendimiento del mercado analizado y el tipo de conducta en cuestión.

ANEXO 15: ENTREVISTA N°10

Nombre y Apellidos: Stephanie Lizeth Gomero Rivera

Experiencia profesional del entrevistado: Cuento con 3 años de experiencia en el sector público y privado, desarrollando las materias de derecho administrativo, regulatorio, corporativo y civil. Actualmente laboro como abogada junior en una empresa minera.

D.N.I.: 72610719

Número de Registro como profesional: CAL N°95486



1- ¿Cuál es la importancia de investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud desde una perspectiva legal?

Investigar y analizar la concertación de precios en el rubro de la salud es fundamental para proteger a los consumidores, garantizar una competencia justa, cumplir con la legislación, promover la equidad, minimizar el impacto económico y social negativo, y asegurar la transparencia y la confianza en el sistema de salud.

2- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores?

La concertación de precios en el rubro de la salud afecta negativamente una amplia gama de derechos fundamentales de los consumidores, desde el acceso a la salud y la vida, hasta la igualdad, la información, la protección del consumidor, la dignidad y la sostenibilidad económica. Abordar y prevenir estas prácticas es esencial para garantizar un sistema de salud justo y accesible para todos.

3- ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los proveedores y el acceso al mercado?

La concertación de precios en el rubro de la salud afecta negativamente a los proveedores al restringir la competencia, reducir el acceso al mercado, limitar la libertad empresarial, comprometer la calidad de los servicios y exponerlos a riesgos legales y económicos. Un mercado saludable requiere de competencia justa y transparente para garantizar que todos los actores puedan operar en condiciones equitativas y sostenibles.

4- En términos de protección al consumidor ¿Cómo la concertación de precios en el rubro salud afecta los derechos de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales?

La concertación de precios en el rubro de la salud afecta de manera directa y negativa los derechos fundamentales de los consumidores a través del acceso al servicio de salud, el derecho a la información, la protección económica, un trato justo, la seguridad y calidad de los servicios, la competencia justa, la equidad y la capacidad de presentar reclamaciones efectivas. Abordar estas prácticas es esencial para proteger los derechos de los consumidores y asegurar un sistema de salud justo y accesible para todos.

5- ¿Cuáles son los principales obstáculos que los consumidores enfrentan para acceder a la atención médica y medicamentos debido a la concertación de precios?

Impone una serie de obstáculos que van desde el aumento de costos y la falta de transparencia hasta la reducción de la calidad y el acceso desigual. Estos obstáculos afectan profundamente la capacidad de los consumidores para ejercer sus derechos fundamentales de acceso a la atención médica y medicamentos, creando un entorno donde la salud y el bienestar de las personas se ven comprometidos.

6- ¿Qué papel juegan las políticas públicas y regulaciones en la mitigación de los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos?

Las políticas públicas y regulaciones son herramientas clave para mitigar los efectos negativos de la concertación de precios en el acceso a la atención médica y los medicamentos, al promover la competencia, la transparencia y el acceso equitativo.

7- ¿Cuáles son los impactos económicos claves que genera la concertación de precios en el sector de la salud, en particular en los términos de libre competencia y competencia leal económica?

En el sector de la salud tiene impactos económicos significativos al limitar la competencia y distorsionar los precios y la oferta de productos y servicios. Esto puede resultar en mayores costos para los consumidores, menos innovación y opciones limitadas, afectando adversamente la economía en su conjunto.

8- ¿Cuáles son las posibles consecuencias a largo plazo de la concertación de precios en el ámbito salud y cómo puede afectar la falta de competencia al desarrollo del rubro?

La falta de competencia debido a la concertación de precios en el ámbito de la salud puede tener consecuencias graves a largo plazo, afectando tanto a los individuos como al desarrollo general del sector, asimismo, es importante implementar políticas

públicas efectivas y regulaciones estrictas para evitar estas prácticas y promover un mercado saludable y competitivo que beneficie a todos los actores involucrados.

9- ¿Cuáles son los desafíos legales en la detección y persecución de prácticas anticompetitivas, como la concertación de precios, en el rubro salud?

Enfrentar prácticas anticompetitivas como la concertación de precios en el sector salud requiere de un enfoque legal y regulatorio sólido, así como de la cooperación internacional y recursos adecuados para abordar los desafíos inherentes a este complejo campo.